

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

OCTUBRE - NOVIEMBRE 2004

NÚMERO SESENTA Y NUEVE

REVISTA BIMESTRAL PARA LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA



Israel y los Territorios Ocupados Familias desgarrradas

Chile: Un gran paso hacia la justicia



3

China: Crecen el ciberactivismo y su represión



12

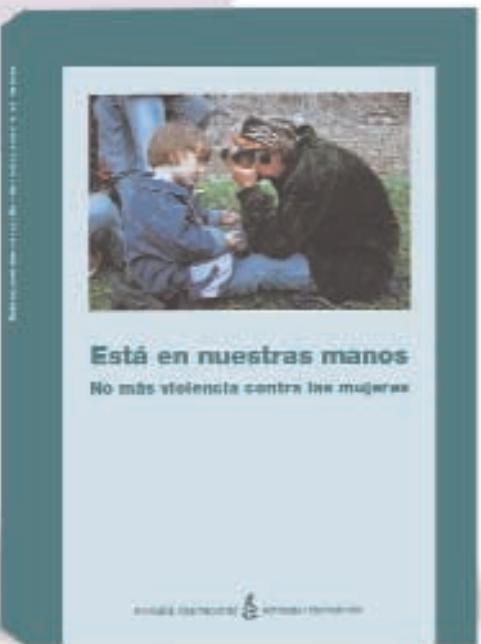
La pandemia del sida es una crisis de derechos humanos



34

Está en nuestras manos

No más violencia contra las mujeres



La violencia contra las mujeres es una atrocidad de dimensiones mundiales. En todo el mundo, la vida de las mujeres se ve afectada por experiencias o amenazas de violencia sin distinción de posición económica, raza o cultura. En el hogar y en la comunidad, en la guerra y en tiempo de paz, a las mujeres se las golpea, se las viola, se las mutila y se las mata impunemente.

Pídale en la dirección de Al más cercana

www.amnistiainternacional.org

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

Editorial Amnistía Internacional, S. L. EDAL
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España
Teléfono (34) 91 433 41 16 – Fax (34) 91 433 65 68

Directora: PAOLA VALERI • Jefe de Redacción: CÉSAR DÍAZ
Fotomecánica: GIGA • Impresión: I. G. Printone S. A.
Índice Al: NWS 23/005/2004

D.L. M - 18595 - 93

ISSN: 1023 - 8328

Pedidos para países sin sección de Al: Miguel Ángel Aranda
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España



Esta revista ha sido impresa en papel reciclado

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, no gubernamental e independiente cuya misión consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de su trabajo de promoción de todos los derechos humanos.

Amnistía Internacional se dirige a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los grupos políticos armados, las empresas y otros agentes no estatales.

Amnistía Internacional trata de sacar a la luz los abusos contra los derechos humanos de forma precisa, rápida y persistente. La organización investiga sistemática e imparcialmente las circunstancias que se dan en casos concretos y en situaciones generalizadas de abuso contra los derechos humanos, da publicidad a los resultados de estas investigaciones y los miembros, los simpatizantes y el personal de la organización movilizan la presión de la opinión pública sobre los gobiernos y otros para detener los abusos.

Además de realizar su trabajo sobre determinados abusos contra los derechos humanos, Amnistía Internacional insta a todos los gobiernos a que respeten el Estado de derecho y ratifiquen y apliquen las normas de derechos humanos; lleva a cabo una amplia gama de actividades de educación en derechos humanos; y fomenta el apoyo y el respeto de los derechos humanos por parte de las organizaciones intergubernamentales, los particulares y todos los órganos de la sociedad.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no recurre a subvenciones estatales para evitar comprometer su independencia. Los miembros de la organización en un país no pueden trabajar sobre las violaciones de derechos humanos en su propio país, con el fin de garantizar la imparcialidad. En consecuencia, no son en absoluto responsables de lo que Amnistía Internacional diga sobre el propio país.

ESTA REVISTA sintetiza la información que publica Amnistía Internacional respecto a sus motivos de preocupación. Ni la ausencia o presencia de un país en sus páginas ni la cantidad de espacio dedicada a él deben considerarse indicativo del grado de preocupación de Al en dicho país.

– Cuando la información proviene de documentos de la organización se cita el índice de la fuente. La organización no es responsable de los errores que puedan haberse introducido al sintetizar los documentos en los artículos de la revista. Quien quiera conocer con exactitud la información emitida por Al, debe consultar el documento citado, para lo que puede solicitarlo a la dirección de Al más cercana a su domicilio, indicando el número de índice.

– En otras ocasiones la información procede de varios documentos. En este caso no se mencionan los índices de referencia. Como en el caso anterior, la completa y correcta posición de Al sobre el tema mencionado sólo puede ser verificada consultando a las Secciones Nacionales de la organización o a su Secretariado Internacional.

– Cuando se incluyen mapas se hace con el propósito de indicar la situación de los países y territorios. Los mapas no denotan ningún punto de vista sobre la situación de un territorio en disputa.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no comparte necesariamente las opiniones vertidas en artículos firmados, o por personas entrevistadas en esta revista.

LA INFORMACIÓN de esta revista es fruto del trabajo de investigación de Amnistía Internacional. Pero la función esencial de Al no es la de informar. Al no publica sus informes para la mera contemplación, sino para que se conviertan en acción en favor de las víctimas que reflejan sus estudios, y para prevenir futuras violaciones. Para lograrlo, es necesario que los lectores se conviertan en actores, y participen en las redes de acción de la organización. Para ello, puede contactar con la dirección de Al más cercana a su localidad.

Chile: Un gran paso hacia la justicia

A Corte Suprema de Chile ha expresado la clara voluntad de avanzar en la búsqueda de la verdad y la justicia, dijo Amnistía Internacional el pasado 26 de agosto, cuando el máximo tribunal chileno confirmó el desafuero de Augusto Pinochet con respecto a sus responsabilidades en el Plan Cóndor.

La decisión de la Corte demuestra que Augusto Pinochet puede y debe responder ante la justicia de la misma forma que cualquier otro ciudadano. Éste es un paso valioso que devuelve la confianza en el poder judicial tras dos décadas de esperar que se haga frente a las violaciones de derechos humanos cometidas durante los años de gobierno militar.

El fallo corona el incesante trabajo de abogados y abogadas, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos y de los familiares que han persistido a pesar de serias postergaciones y múltiples retrocesos. Esta decisión brinda renovadas esperanzas de que su larga lucha no haya sido en vano.

«Para combatir la impunidad que reina desde los años de gobierno militar se requiere la activa y decidida acción de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.»

«Las violaciones de derechos humanos –“desapariciones”, tortura y ejecuciones extrajudiciales– que se cometieron durante el gobierno militar de Augusto Pinochet en Chile constituyen crímenes de lesa humanidad y por lo tanto deben ser castigadas. La decisión de la Corte Suprema es un primer paso para lograr justicia y envía un mensaje poderoso a todos los perpetradores de violaciones de derechos humanos», concluyó Amnistía Internacional.

Información complementaria

En estrecha votación –9 votos contra 8–, el pleno de la Corte Suprema decidió desaforar a Augusto Pinochet Ugarte. El máximo tribunal resolvió levantar la inmunidad de la que goza como ex presidente de la República, abriendo cauces jurídicos para que se impulse su enjuiciamiento criminal por las violaciones de derechos humanos cometidas en el denominado «Plan Cóndor» durante su gobierno.

El Plan Cóndor fue una red de coordinación establecida entre los gobiernos militares del Cono Sur –Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay– para eliminar a sus «opositores» en los años setenta y ochenta.

sumario

3	Editorial: Chile: Un gran paso hacia la justicia
5	Noticias Internacionales
10	Día de los Desaparecidos: La búsqueda continúa
11	Colombia: El presidente Uribe debe reafirmar su compromiso con los derechos humanos
12	China: Crecen el ciberactivismo y su represión
16	China: Los Juegos Olímpicos y los derechos humanos
17	El restablecimiento de la pena capital en Irak supone un retroceso. Los abolicionistas superan por primera vez a los retencionistas
18	Israel y los Territorios Ocupados: Legislación discriminatoria, familias desgarradas
24	Llamada Internacional



© Special Court for Sierra Leone

26 Los Estados deben consolidar su compromiso con la justicia internacional

30	Perú necesita un plan de derechos humanos
32	Honduras: Dos años después, siguen matando a los niños
33	Reino Unido: El Tribunal de Apelación da luz verde a la tortura



34 La pandemia del sida es una crisis de derechos humanos

35	Los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género
----	--

• Sección Uruguaya: Actividad del Grupo 7 Colombia

El 19 de julio, el Grupo 7 Colombia de la Sección Uruguaya realizó una actividad informativa frente al teatro El Galpón, donde se llevó a cabo el primero de una serie de actos culturales organizados por la embajadora de Colombia en Uruguay, Claudia Turbay.

La actividad del Grupo 7 Colombia consistió en la distribución de volantes en los que se informaba sobre la posición de Amnistía Internacional respecto a la situación de los derechos humanos en Colombia y, al mismo tiempo, se respondía a las graves acusaciones formuladas por el presidente Álvaro Uribe, quien, entre otras cosas, imputó a la organización abstenerse de condenar los atentados de la guerrilla.

Todas las personas que asistieron al evento organizado por la embajada de Colombia recibieron el volante, incluida la embajadora Claudia Turbay.



© AI Uruguay

• China: Destacado crítico del gobierno, liberado

ASA 17/036/2004

Amnistía Internacional ha recibido con satisfacción la noticia de que el Dr. Jiang Yanyong ha sido liberado por las autoridades en Pekín, tras casi siete semanas de detención arbitraria, según se informó el pasado 20 de julio. El Dr. Jiang Yanyong, cirujano semi-retirado de 72 años de edad, escribió una carta con términos muy enérgicos al Parlamento nacional en febrero de 2004, pidiendo una nueva evaluación de las manifestaciones en favor

de la democracia celebradas en la plaza de Tíannamen hace 15 años.

El Dr. Jiang Yanyong se convirtió en un héroe nacional el año pasado, cuando desveló el encubrimiento por parte del gobierno de la epidemia de síndrome respiratorio agudo y grave (SRAG) y, al hacerlo, consiguió que se informara más abiertamente sobre la enfermedad.

• Tailandia: Visita de Amnistía Internacional

ASA 39/011/2004

Al final de su visita a Tailandia, el pasado julio, la secretaria general de Amnistía Internacional, Irene Khan, reconoció los progresos realizados en materia de derechos humanos en el país en las últimas décadas, pero también señaló las importantes deficiencias que hay que abordar urgentemente.

La Sra. Khan declaró: «La adopción de una Constitución

progresista, la ratificación de tratados de derechos humanos, la creación de instituciones nacionales y la adopción de otras medidas para proteger los derechos humanos son logros importantes, pero su efectividad se está viendo socavada por un clima de impunidad que permite que continúen las violaciones de derechos humanos».

• Vietnam: Terrible condena a un veterano disidente

ASA 41/017/2004

Amnistía Internacional está consternada por la condena de 30 meses impuesta el pasado 29 de julio al Dr. Nguyen Dan Que por un tribunal de Ciudad Ho Chi Minh. El Dr. Nguyen Dan Que, de 62 años, es un distinguido médico, activista de los derechos humanos desde hace mucho tiempo y miembro de Amnistía Internacional. Estará en prisión hasta septiembre de 2005. En los últimos 26 años ha pasado más de 19 años encarcelado a causa de sus convicciones. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia.

El Dr. Nguyen Dan Que fue detenido en marzo de 2003 a la salida de su casa, en Ciudad Ho Chi Minh, cuando se dirigía a un establecimiento con servicios de Internet. Las autoridades dijeron en un primer momento que estaba siendo investigado por espionaje. Fue detenido cuatro días después de hacer una declaración en la que afirmaba que en Vietnam no había libertad de información. La declaración se difundió por Internet y se publicó fuera del país.

• Bélgica: Problemas en materia de derechos humanos

EUR 14/002/2004

Amnistía Internacional ha solicitado a las autoridades belgas que actúen con la mayor diligencia posible para aplicar, íntegramente y con carácter prioritario, las recomendaciones que el Comité de Derechos Humanos de la ONU emitió el viernes 30 de julio, tras someter a examen el his-

torial de Bélgica en materia de derechos humanos.

El Comité expresa preocupación sobre diversos asuntos, como la continuidad de los informes sobre brutalidad policial, a menudo acompañada de actos de discri-

minación racial, y toma nota de los informes que indican que no siempre se han emprendido investigaciones sobre semejantes conductas con la debida diligencia y que, cuando se han dictado sentencias contra agentes de policía, por lo general han sido simbólicas.

• Portugal: Paliza en la prisión de Lisboa

EUR 38/002/2004

Albino Libanio fue sometido a una paliza por un grupo de guardias penitenciarios mientras estaba recluido en la prisión de Lisboa. Sufrió múltiples lesiones y no podía caminar con paso seguro. Tras la agresión, no le proporcionaron asistencia médica. En el informe titulado *Portugal: Attack on a prisoner in Lisbon Prison* (Índice AI: EUR 38/001/2004), Amnistía Internacional plantea sus motivos de preocupación con respecto a los malos tratos que se administran con impunidad en la prisión de Lisboa.

«En otras cárceles se han cometido agresiones similares a la de la prisión de Lisboa sin que las autoridades encargadas de investigaciones y enjuiciamientos se hayan enterado. Amnistía Internacional siente preocupación por la falla sistemática a la hora de garantizar la protección de los derechos humanos de los presos en Portugal», señala la organización.

• Bielorrusia: Nuevos presos de conciencia

EUR 49/015/2004

Las autoridades bielorrusas han dado muestra una vez más de su renuencia a admitir cualquier forma de oposición política. Las manifestaciones antigubernamentales organizadas el 21 de julio en Minsk con motivo del décimo aniversario de la llegada a la presidencia de Alexander Lukashenko comenzaron con una oleada de detenciones masivas y acabaron al día siguiente con la imposición de penas de prisión.

• Siria: Encarcelamiento de usuarios de Internet

MDE 24/052/2004

El domingo 25 de julio, el Tribunal de Seguridad del Estado de Siria condenó a Haytham Qutaysh a cuatro años de cárcel, a su hermano Muhamad a tres y a Yahya al-Aws a dos, acusados de divulgar información falsa obtenida de sitios web que están prohibidos

en Siria. Estas tres personas llevan detenidas más de 19 meses, periodo durante el cual Amnistía Internacional ha trabajado en favor de su excarcelación por tratarse de presos de conciencia.

• Burundi: Homicidio de 150 refugiados congolese

AFR 16/020/2004

«El homicidio de más de 150 refugiados congolese en Burundi tiene que ser objeto de una investigación imparcial e independiente, cuyos resultados se hagan públicos, y los presuntos responsables han de ser puestos a disposición judicial», ha manifestado Amnistía Internacional.

El 13 de agosto de 2004 por la noche, en el curso de un ataque a un centro de

tránsito situado a cuatro kilómetros de la frontera y que acogía sobre todo a refugiados banyamulenges, más de 150 refugiados congolese fueron víctimas de homicidio deliberado. Al menos un centenar más resultaron heridos en el ataque, lanzado, según informes, desde la vecina República Democrática del Congo. Muchas de las víctimas eran mujeres y niños.



© AI

• Actividades de AI Paraguay

Sección Paraguaya

«Caminata de la solidaridad» - Apoyo a las víctimas del Ycuá Bolaños

El 8 de agosto, la membresía y el personal de la Sección Paraguaya de Amnistía Internacional manifestaron su solidaridad y apoyo a las víctimas del incendio del Ycuá Bolaños, caminando con camisetas de las campañas de la organización en la tradicional «Caminata de la Solidaridad», organizada por la Fundación DEQUENÍ («Dejad que los niños vengan a mí»).

Corte Penal Internacional

El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, en el marco del proyecto de implementación del Estatuto de Roma en Paraguay, ha mantenido reuniones con nuestro Equipo Jurídico y de Lobby. Debido a su larga trayectoria, la Sección Paraguaya fue convocada para participar en este proceso, con el que se pretende analizar los mecanismos para la efectiva aplicación del Estatuto.

El 8 de septiembre, representantes de la Sección Paraguaya participaron en el Taller «Intervención ciudadana para la implementación del Estatuto de Roma: Implicancia y estrategias en el Paraguay».

Armas Bajo Control

En julio, representantes de la Sección Paraguaya de Amnistía Internacional, la Sociedad Paraguaya de Criminología y la Dirección de Materiales Bélicos debatieron en el Colegio de Policía sobre la naturaleza y objetivos de la campaña, la Ley 1910, que trata sobre el tema de las armas en Paraguay, y los procedimientos que se deben seguir actualmente según el régimen de administración de armas de uso civil.

En agosto se realizó otro debate en la Universidad Autónoma de Asunción, con la



© AI Paraguay

participación de la Sección Paraguaya, la Sociedad Paraguaya de Criminología, la Fiscalía y la Dirección de Niñez, Juventud y Deporte de la municipalidad de Asunción.

Grupo de análisis: El 18 de agosto se realizó la tercera reunión del grupo de análisis de la campaña Armas Bajo Control. El grupo decidió enviar notas a las distintas entidades autorizadas a decomisar o incautar armas, a fin de establecer una base de datos de las armas que se encuentran en sus depósitos. Estas reuniones continuarán y se espera que más sectores se adhieran al grupo.

Ciclismo en el Chaco: Una vez más, la Sección Paraguaya marcó su presencia en las



© AI Paraguay

competiciones ciclísticas. El 29 de agosto, los miembros de la Sección aprovecharon la carrera para difundir la campaña Armas Bajo Control y, además, nuestros jóvenes miembros consiguieron el primer y tercer puesto en sus respectivas categorías.

Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres



© AI Paraguay

Talleres de capacitación en cuestiones de género: Debido a la gran demanda de charlas y talleres solicitados por colegios, la Sección Paraguaya está llevando a cabo talleres de capacitación en cuestiones de género para formar multiplicadores que puedan a su vez realizar esta capacitación.



© AI Paraguay

En agosto se llevó a cabo un **Panel Debate sobre Seguridad Social con Visión de Género** en conjunción con el Sector Sindical de la Comisión Nacional Tripartita de Igualdad de Oportunidades. La gerente de Acción de la Sección Paraguaya realizó una intervención sobre la visión y misión de Amnistía Internacional y una introducción a la campaña mundial «No más violencia contra las mujeres».

Tortura: Presentación oficial de una publicación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. El 2 de septiembre, en la sala bicameral de sesiones del Con-



© AI Paraguay

greso Nacional, se presentó la publicación del IIDH titulada *Protocolo Facultativo, Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Un manual para la prevención*. El acto fue organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Senado, el Centro de Documentación y Estudios, la Sección Paraguaya, el Centro de Alternativas en Salud Mental (ATYHA) y la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay.

Uno de los objetivos principales de este instrumento es establecer un mecanismo eficaz para la prevención de la tortura, a través de un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos nacionales e internacionales a los lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

Actividades de AI Argentina

Sección Argentina

Presentación del *Informe 2004 de Amnistía Internacional en varias ciudades de Argentina*

La Plata

Grupo La Plata

El 24 de agosto, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho, el Grupo La Plata de Amnistía Internacional presentó el *Informe Anual* de la organización, *Resonaron las voces de los jamás escuchados*.

La presentación fue declarada de interés municipal y legislativo, y contó con la adhesión de un gran número de organizaciones no gubernamentales, organismos de derechos humanos, instituciones comunitarias y órganos gubernamentales, entre otros.



Tucumán

Grupo Tucumán

El 9 de agosto, en el Salón Auditorio del Centro Cultural de la Universidad Nacional de Tucumán, el Grupo Tucumán realizó la presentación del *Informe 2004* de Amnistía Internacional, *Resonaron las voces de los jamás escuchados*.



El acto contó con la presencia de cuatro panelistas, Carlos Duguech –escritor, del Movimiento de los 100 para Seguir Viviendo–, Lonneke Denissen –abogada, de la Sección Neerlandesa–, Bernardo Lobo Bugeau –abogado, actual secretario de Derechos Humanos de la provincia de Tucumán– y María Blanca Nuri –psicóloga, arquitecta y escritora–, quienes hablaron específicamente sobre temas

relacionados con el *Informe Anual*: Oriente Medio, Europa, América y cuestiones de género, respectivamente. La coordinadora del Grupo Tucumán actuó como moderadora.



© AI Argentina

Entre las actividades paralelas que se realizaron previamente a la presentación del *Informe 2004*, el Grupo Tucumán participó en la Feria del Libro Universitario, que forma parte de los festejos del 90º aniversario de la Universidad Nacional de Tucumán.

Córdoba

Grupo Córdoba

El Grupo Córdoba realizó el «Té 2004», ocasión en que fue presentado el *Informe Anual*. El propósito de esta actividad consistía en lograr una mayor visibilidad del Grupo en la comunidad cordobesa, difundir la existencia del Grupo y la labor que realiza en relación con los derechos humanos, establecer la actividad dentro del calendario social y cultural de la ciudad y recaudar fondos para financiar actividades de difusión y educación en derechos humanos en la provincia de Córdoba.

Se inauguró la jornada con la presentación formal del *Informe 2004*, a la que siguieron diferentes actividades como un espectáculo musical, juegos de mesa y sorteos para amenizar el ambiente y difundir el mensaje de Amnistía Internacional. Hacia el final del encuentro se desarrolló una subasta –que realizaron la presidenta del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Córdoba y colegas– de obras de arte donadas por prestigiosos artistas plásticos de nivel local, nacional e internacional.

Buenos Aires: Consejo Asesor de la Campaña para Combatir la Violencia contra las mujeres

Tras los cuatro actos de lanzamiento de la Campaña en Argentina, los Grupos de Amnistía Internacional avanzaron en la construcción de alianzas con organizaciones de mujeres

para unir fuerzas en torno a la campaña. En Buenos Aires, luego de un proceso de intercambio, por invitación de Amnistía Internacional varias organizaciones constituyeron un Consejo Asesor, adhiriéndose a una serie de puntos básicos contemplados en un «documento marco». El Consejo acordó una metodología democrática y participativa para mantener el espíritu de colaboración que primó en esa primera reunión y resolvió formar Comisiones de Trabajo sobre Lobby, Generación de Recursos, Comunicación e Imagen e Investigación y Estadística. Ahora la tarea central es la preparación de las actividades de la semana del 25 de noviembre. Las organizaciones que participan en el Consejo son: Mujeres Peruanas Unidas Migrantes y Refugiadas (MPUMR), el Centro de Encuentro Cultura y Mujer (CECYM), la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), la Fundación Propuesta, la Fundación Alicia Moreau de Justo, la Fundación Niños Unidos del Mundo y el Centro contra la Discriminación de la Mujer (ALIONA). Otras organizaciones, como las Abuelas de Plaza de Mayo y las Madres de Plaza de Mayo (Línea Fundadora), han mostrado su apoyo y nos alientan en esta actividad.

Se retomó el programa de educación en derechos humanos en Argentina. ¡40 participantes ya recibieron su certificado de los talleres!

Dos reconocidos educadores en derechos humanos de Argentina, Daniel López y Virginia Piera, dirigen el programa de educación en derechos humanos de Amnistía Internacional, que comenzó con mucho éxito en el partido de Esteban Echeverría, al oeste del Gran Buenos Aires. Este proyecto está focalizado en la conurbación del Gran Buenos Aires (ciudad de 13 millones de habitantes), para que el conocimiento sobre los derechos de los ciudadanos llegue a lugares que no sólo están en muy malas condiciones económicas, sino que, además, carecen de una fortaleza «institucional», y donde muchos activistas comunitarios no tienen acceso a las herramientas necesarias para hacer valer sus derechos. En este primer taller participaron 40 personas que recibieron un certificado de reconocimiento de la Sección Argentina en un acto muy emocionante. El programa prevé cuatro talleres más de estas características en otras localidades del Gran Buenos Aires, totalizando al finalizar, en diciembre, unos 150 participantes capacitados.

Conferencia de la Dra. Carmen Argibay

Grupo Voluntópolis

El 12 de agosto tuvo lugar la primera conferencia pública de la Dra. Carmen Argibay luego de su designación como ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Dra. Argibay es fundadora de la Asociación de Mujeres Juezas en Argentina, fue presidenta de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y, antes de asumir el cargo de ministra de la Corte Suprema de Justicia, desempeñó diversas funciones en el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia.



© AI Argentina

La conferencia, realizada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, se inscribe en el marco de la campaña de Amnistía Internacional «No más Violencia contra las Mujeres». La actividad organizada por el Grupo Voluntópolis tuvo por temáticas la violencia y discriminación de género.

La Dra. Argibay destacó el papel de la educación en el contexto social actual, en tanto posibilitador del cambio. Asimismo nos llamó la atención sobre el menosprecio de la problemática de la violencia de género en el seno del poder judicial y en la sociedad en general. Se refirió también a la brecha entre los derechos nominales y el ejercicio real de los mismos, que dificulta notablemente el desarrollo de las mujeres en pie de igualdad con los hombres. Al referirse a la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, citó informes de Amnistía Internacional sobre Europa, destacando el papel de los mitos que rodean la violencia doméstica contra las mujeres. En primer lugar, la asociación prejuiciada de este tipo de violencia con los sectores más pobres de la sociedad, opinión desmentida estadísticamente, ya que en Europa la mayoría de los responsables son universitarios y profesionales. Luego se refirió al mito por el que se identifica a los pueblos latinos como los más violentos, idea falsa, ya que Finlandia, un país con un avanzado sistema de protección de los derechos de género, tiene un índice muy elevado de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Finalmente mencionó la falta de intervención del Estado, que se basa en el mito de que la violencia doméstica es «un problema íntimo y privado de la familia», y que niega el auxilio básico a las mujeres en situación de riesgo.

• «Flores en el Desierto»

Sección Chilena

El 31 de agosto, la Sección Chilena presentó en Santiago la exposición «Flores en el Desierto», de la fotoperiodista Paula Allen, que rinde homenaje a las mujeres de Calama, en Chile, documentando su valiente y ejemplar búsqueda de sus familiares desaparecidos y su lucha por la verdad y la justicia. «Flores en el desierto» es la primera de una serie de exposiciones fotográficas previstas en todo el mundo que se celebrarán bajo los auspicios de Amnistía Internacional y que estarán relacionadas con la Campaña para Combatir la Violencia contra las Mujeres. Al acto de presentación asistieron representantes de medios de comunicación, activistas de derechos humanos, personalidades conocidas del mundo del arte de Chile y la propia Paula Allen. Tuvo una buena acogida de los medios de comunicación, tanto de la prensa escrita como de la radio.

Más información e imágenes en www.amnistainternacional.org



© AI Chile



© AI Chile



© AI Chile

Zimbabue: Acción para frenar abusos

AFR 46/022/2004 y AFR 46/021/2004

Los miembros de Amnistía Internacional en la región de África Austral han escrito a sus dirigentes para pedirles que condenen públicamente y conjuntamente al gobierno de Zimbabue por sus violaciones de derechos humanos.

Las cartas denuncian una serie de graves abusos contra los derechos humanos cometidos en Zimbabue, entre los que se encuentran los siguientes:

– leyes represivas que se utilizan para convertir en delito reuniones pacíficas y para cerrar medios de comunicación independientes y organizaciones no gubernamentales;

– movimientos del gobierno para poner fin a la distribución de alimentos procedentes de la ayuda internacional, a pesar de las advertencias independientes de que los habitantes de Zimbabue necesitarán ayuda alimentaria el próximo año;

– ataques sistemáticos del gobierno contra la independencia de jueces y abogados;

– ausencia de investigaciones sobre las denuncias generalizadas de tortura y malos tratos, incluida la violación sexual a manos de las fuerzas de seguridad y las milicias de «jóvenes».

Día de los Desaparecidos: La búsqueda continúa

Redacción

PARA conmemorar, el pasado 30 de agosto, el Día Internacional de los Desaparecidos, Amnistía Internacional difundió en su página web news.amnesty.org un reportaje con información sobre el tema en las diversas regiones del mundo, a la vez que reiteró su llamamiento para que se adopte un tratado internacional contra las desapariciones forzadas.

Conocidas por su frecuencia en Argentina, Chile y otros países en la década de los setenta, las «desapariciones» son más que un mero «problema latinoamericano». Cientos de miles de personas han «desaparecido» en países como Irak, Sri Lanka, la ex Yugoslavia, Argelia o Nepal, entre otros.

Las «desapariciones» siguen utilizándose hoy en conflictos internos de todo el mundo, como en Sudán, Colombia (al menos 600 «desaparecidos» el año pasado, la mayoría de ellos a manos de grupos paramilitares) y Nepal (378 «desapariciones» sólo el año pasado, una cifra superior a la suma de los cinco años anteriores).

«Cientos de miles de personas han sufrido estas violaciones de derechos humanos, no víctimas de las guerras, sino de políticas deliberadas de represión aplicadas por fuerzas gubernamentales», declaró Amnistía Internacional.

Algunos de los «desaparecidos» todavía están vivos. Muchos permanecen en instalaciones secretas. Otros han muerto y han sido enterrados en fosas profundas, y resulta difícil descubrir las fosas e identificar los cadáveres. Cuando se descubren fosas comunes o se encuentran cuerpos en lugares insospechados, los familiares acuden a esos lugares, ansiosos por encontrar los restos de sus seres queridos.

UN TRATADO INTERNACIONAL

«Las víctimas de las ‘desapariciones’ no son sólo aquellos que han ‘desaparecido’, sino también sus familias y amigos. Sin saber si un miembro de la familia está vivo o no, la posibilidad de que hayan



Sri Lanka: mujeres cuyos familiares han «desaparecido» muestran las fotos de sus seres queridos. © AI

sido encarcelados, tratados de forma cruel, torturados o mantenidos en condiciones degradantes crece y agranda el sufrimiento de las familias», afirma la organización.

Estas violaciones de derechos humanos no son inevitables. Debe acabarse con la impunidad para los perpetradores de «desapariciones». Después de más de dos décadas de campaña por parte de familiares y organizaciones de derechos humanos, la ONU ha comenzado a trabajar en el borrador de un tratado internacional contra las *desapariciones forzadas*, el término que utiliza dicha organización para referirse a las «desapariciones».

De cara a la reunión que está previsto que se celebre en Ginebra en octubre de 2004, después del cierre de esta revista, para estudiar el proyecto de tratado internacional, Amnistía Internacional ha hecho un llamamiento a todos los gobiernos para que apoyen la redacción de un tratado que ofrezca una protección sólida y efectiva contra las desapariciones forzadas y procedan a su pronta adopción. Este tratado ayudaría a los defensores de los derechos humanos y a los familiares de las víctimas en sus esfuerzos para combatir las «desapariciones» en todo el mundo.

PETICIÓN AL GOBIERNO ESPAÑOL

Por otra parte, la Sección Española de Amnistía Internacional espera que el gobierno español cumpla un papel activo para alcanzar este tratado internacional cuyo objetivo es garantizar una protección efectiva a las personas respecto de uno de los crímenes más atroces, lo que incluye la prevención y persecución de tales crímenes, la protección contra la impunidad, la reparación y la asistencia a las víctimas.

En 2003, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias incluyó a España en la lista de países en los que se habían denunciado «desapariciones». En concreto, el Grupo de Trabajo ha prestado atención al periodo del régimen del general Franco (1939-1975), y pidió al gobierno que investigara dos casos ocurridos después de 1945, año en que se fundó la ONU. En España prosiguen los esfuerzos de organizaciones y familiares por localizar los cuerpos de las miles de personas fusiladas y enterradas clandestinamente durante la Guerra Civil de 1936-1939 o con posterioridad a ella.

Colombia: El presidente Uribe debe reafirmar su compromiso con los derechos humanos

AMR 23/038/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR230382004>

 «No puede haber respeto cabal de los derechos humanos ni auténtica seguridad en Colombia si no hay garantías reales para el trabajo de los defensores de los derechos humanos», dijo el jefe de la delegación de Amnistía Internacional, Javier Zúñiga, durante la reunión que la organización mantuvo el pasado 5 de agosto con el presidente de Colombia, Álvaro Uribe.

«La reunión fue franca y respetuosa, y Amnistía Internacional reafirmó la importancia de continuar el diálogo que la organización ha mantenido con sucesivos gobiernos colombianos», manifestó Javier Zúñiga.

Amnistía Internacional expresó su preocupación por las declaraciones del presidente Uribe, con las que había acusado a

Por su parte, Amnistía Internacional reafirmó la importancia de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los derechos humanos.

«Las recomendaciones de la ONU y el Acuerdo de Londres de 2003 son el marco indispensable para resolver la crisis de derechos humanos», subrayó Javier Zúñiga.

Amnistía Internacional también reiteró su total condena a las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos por el ejército, los paramilitares –que gozan de la connivencia de sectores de la fuerza pública– y los grupos guerrilleros.

DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA

La organización reconoció que se habían registrado bajas notables en ciertos indicadores de violencia política,

nos de la Organización Indígena Kankuama, el 3 de agosto en la ciudad de Valledupar, presuntamente a manos de paramilitares, ilustra la necesidad urgente de tomar medidas eficaces para proteger a la población civil.

Más de 90 kankuamos han muerto en los últimos dos años, la mayor parte a manos de paramilitares, quienes declararon un presunto cese de hostilidades en diciembre de 2002.

Amnistía Internacional también expresó honda preocupación por la muerte, el 5 de agosto, de tres dirigentes sindicales a manos del ejército en el departamento de Arauca.

La justicia ordinaria debería llevar a cabo una seria investigación sobre los hechos que resultaron en la muerte de Alirio Martínez, presidente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos

Una delegación de Amnistía Internacional se entrevistó con el presidente colombiano tras las críticas que éste formuló a la organización

la organización de querer «con sus palabras y sus acciones que el terrorismo triunfará en Colombia» (véase la página 13 del número 67 de esta revista).

«Dichas acusaciones fueron infundadas e inaceptables y ponen en peligro el trabajo legítimo de las organizaciones de derechos humanos, tanto colombianas como internacionales», señaló Javier Zúñiga.

RECONOCIMIENTO DE URIBE

El presidente reconoció la legitimidad del trabajo de Amnistía Internacional y de los defensores de los derechos humanos y aseveró que su obligación era proteger a las ONG.

como los secuestros y los desplazamientos forzados.

Sin embargo, expresó su preocupación por los impactos negativos sobre los derechos humanos de la política de «seguridad democrática», que ha contribuido a fortalecer la impunidad y a involucrar aún más a la población civil en el conflicto y ha dado lugar a un aumento de las detenciones masivas llevadas a cabo por la fuerza pública.

«El acoso sufrido por los defensores de los derechos humanos y activistas sociales a través de detenciones masivas y muchas veces arbitrarias es inaceptable», dijo Javier Zúñiga.

La muerte de Fredy Arias Arias, coordinador del Programa de Derechos Hu-

(ADUC), Leonel Goyeneche, de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Arauca, y Jorge Prieto, de la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios de Colombia (ANTHOC) y de la CUT.

VISITA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Colombia del 1 al 8 de agosto. La delegación fue encabezada por Javier Zúñiga, director de Estrategia Regional, e incluyó a Susan Lee, directora del Programa Regional para América, Eric Olson, alto funcionario de la Sección Estadounidense de Amnistía Internacional, y Marcelo Pollack, investigador de Amnistía Internacional encargado de Colombia.

China: Crecen el ciberactivismo y su represión

ASA 17/001/2004

EL NÚMERO DE USUARIOS DE LA RED HA PASADO DE 59,1 MILLONES EN DICIEMBRE DE 2002 A 79,5 MILLONES EN DICIEMBRE DE 2003, LO CUAL SUPONE UN AUMENTO DEL 34,5 POR CIENTO. SE DICE QUE CHINA TIENE EL MAYOR SISTEMA DE CENSURA DE INTERNET DEL MUNDO. TODAS LAS COMUNICACIONES PASAN POR ROUTERS CONTROLADOS POR EL GOBIERNO.

DESDE la publicación en noviembre de 2002 del informe de Amnistía Internacional *República Popular de China. Control estatal de Internet* (ASA 17/007/2002), ha aumentado mucho el número de personas detenidas o condenadas por delitos relacionados con Internet: el incremento ha sido del 60 por ciento en 2003 respecto a las cifras del año anterior. Además, hay un número indeterminado de personas detenidas o condenadas por difundir información sobre el síndrome respiratorio agudo y grave (SRAG) a través de la red.

Según cifras oficiales, el número de usuarios de la red ha pasado de 59,1 millones en diciembre de 2002 a 79,5 millones en diciembre de 2003, lo cual supone un aumento del 34,5 por ciento. Esto ha supuesto para las autoridades mayor dificultad a la hora de intentar censurar y controlar las actividades en línea de los cibernautas. En el último año se ha observado una creciente tendencia a asignar más responsabilidades de vigilancia y observación a diversas

empresas de China, como cibercafés, servidores y otras.

No obstante, parece que el activismo a través de Internet (ciberactivismo) continúa creciendo en China a la misma velocidad con que se refuerzan los controles. En el último año ha habido señales de que los usuarios de la red cada vez actúan más solidariamente, expresando su apoyo mutuo en línea. Cada vez se detiene a más gente sobre la base de este tipo de mensajes.

Amnistía Internacional considera que todos los detenidos por realizar estas actividades son presos de conciencia, y reitera su petición de que sean puestos en libertad de forma inmediata e incondicional.

54 DETENIDOS

A 7 de enero de 2004, Amnistía Internacional había registrado los nombres de 54 personas detenidas o encarceladas por difundir opiniones o información a través de Internet.

Entre estos detenidos hay estudiantes, disidentes políticos, practi-

cantes de Falun Gong, trabajadores, escritores, abogados, maestros, funcionarios, ex policías, técnicos y empresarios.

Firmar peticiones en línea, pedir reformas y el fin de la corrupción, planear la creación de un partido en favor de la democracia, publicar «rumores sobre el SRAG», comunicarse con grupos en el extranjero, oponerse a la persecución de los practicantes de Falun Gong o pedir que se reexamine la represión de las protestas de 1989 en favor de la democracia son ejemplos de las actividades que se consideran «subversivas» o «peligrosas para la seguridad del Estado». Ser acusado de tales actividades casi siempre conlleva condenas de cárcel.

Muchos de los detenidos han estado largo tiempo recluidos en espera de juicio. Al parecer a todos se les ha negado la posibilidad de acceder de forma plena y adecuada a un abogado y de ver a sus familiares, especialmente durante las etapas iniciales de la detención policial, y varios han comunicado que han sido torturados o maltratados.

PRIMER DETENIDO

Huang Qi es famoso por ser la primera persona detenida en China por colgar en su propia página web artículos sobre cuestiones políticas y de derechos humanos. Tras ser juzgado en agosto de 2001, continuó detenido durante casi dos años antes de que por fin se hiciera pública su condena, el 9 de mayo de 2003: cinco años de cárcel por «incitación a la subversión». Para entonces, Huang Qi había pasado en total casi tres años detenido, lo cual se tuvo en cuenta en la sentencia. Quedará en libertad en junio de 2005.

Para Amnistía Internacional fue motivo de preocupación el observar que, según la sentencia, una de las pruebas presentadas por la fiscalía era que en la página web de Huang Qi había un documento de la organización. Amnistía Internacional cree que la mera publicación en Internet de los nombres de personas encarceladas tras las protestas de 1989 en favor de la democracia nunca podría considerarse una «incitación a la subversión».

Tras la apelación, Huang Qi fue trasladado a la cárcel de alta seguridad de Chuanzhong, en Nanchong, provincia de Sichuan. Según los informes, después de recibir en octubre de 2003 la visita de representantes de la organización no gubernamental internacional Periodistas sin Fronteras, fue puesto en régimen de aislamiento y después trasladado a una celda de castigo. Los informes indican que su salud es mala.

Una de las personas que expresaron abiertamente su solidaridad con Huang Qi, Liu Di (conocida también por su pseudónimo en la red, «Ratón de Acero Inoxidable»), fue detenida durante un año acusada de «poner en peligro la seguridad del Estado» por los mensajes que colocó en una *chat room* de Internet criticando al gobierno y pidiendo la libertad para Huang Qi. Liu Di ha quedado recientemente en libertad.

La gran publicidad que suscitó el caso de Liu Di en China y en el extranjero culminó en dos peticiones que circularon a través de Internet en China solicitando su puesta en libertad, y que fueron firmadas por casi 3.000 cibernautas, la mayoría de ellos chinos, incluidos varios disidentes que viven en el extranjero.

A diferencia de muchos de los detenidos por sus actividades en la red, Liu

Di no era conocida como disidente político: simplemente era una estudiante que expresaba sus opiniones en Internet. Su situación sirvió de catalizador para muchas personas en China que se identificaron con ella y desaprobaron los controles y la censura gubernamental en Internet.

DIFUNDIR RUMORES

En mayo de 2003, la agencia oficial de noticias de China, Xinhua, informó de la detención de más de un centenar de personas por «difundir rumores» o

sión y asociación, pueden estar justificadas en ciertas circunstancias, como una emergencia de salud pública. Sin embargo, las normas internacionales de derechos humanos exigen que estos derechos sólo se limiten de forma necesaria y proporcionada para conseguir algún objetivo legítimo, como detener la expansión de la enfermedad, y el gobierno debe justificar la necesidad de ciertas restricciones. Las autoridades chinas no han ofrecido una explicación que justifique una medida tan extrema.

Amnistía Internacional señala también que las autoridades chinas impide-

Un nuevo software, obligatorio para todos los cibercafés, permitiría recopilar datos personales de los cibernautas, almacenar en un registro todas las páginas web visitadas y alertar a las autoridades cuando el cibonauta visitara páginas cuyo contenido fuera ilegal. Varias empresas extranjeras (Cisco Systems, Microsoft, Nortel Networks, Websense y Sun Microsystems) han suministrado tecnología susceptible de ser utilizada para censurar y controlar el uso de Internet en China.

«información falsa» a través de Internet o del teléfono móvil (mensajes de texto) sobre el síndrome respiratorio agudo y grave (SRAG). Sigue sin estar claro el número exacto de los que siguen detenidos. Amnistía Internacional ha recibido informes que indican que dos de ellos, Luo Yongzhong y Huang Qunwei, fueron condenados a tres años de cárcel por publicar «rumores» sobre el SRAG en Internet.

Amnistía Internacional reconoce que las restricciones de ciertos derechos, como el derecho a la libertad de expre-

ron inicialmente cualquier información o debate abierto sobre la magnitud y el efecto del virus, llegando a bloquear las páginas web en las que aparecía la sigla «SRAG». Al crecer el número de afectados por la enfermedad y anunciar las primeras muertes, estalló el pánico entre la población, que buscaba respuestas a sus preguntas, y comenzaron a propagarse rápidamente rumores. En estas circunstancias, y sin acceso a información oficial creíble sobre la enfermedad, no es sorprendente que durante la crisis del SRAG el uso de Internet aumentara

CHINA: CRECEN EL CIBERACTIVISMO Y SU REPRESIÓN

el 40 por ciento, y el uso del teléfono móvil, el 30 por ciento.

Ante las presiones generalizadas, tanto en el interior como en el extranjero, al final las autoridades chinas modificaron su política para permitir una información pública más exacta sobre la difusión de la enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud anunció que el brote estaba bajo control en junio de 2003. Sin embargo, en diciembre de ese mismo año se confirmó un nuevo caso de SRAG en la provincia de Guangdong, y el primero que informó de ello fue el periódico *Nan-fang Dushi Bao*. Según los informes, desde entonces las autoridades han interrogado al director y a seis miembros del personal del periódico, al parecer por un asunto de presunta corrupción sin relación con el SRAG. Preocupa que estos interrogatorios sean de hecho un intento de intimidarlos.

AUMENTA LA VIGILANCIA DE LOS CIBERNAUTAS

Se dice que China tiene el mayor sistema de censura de Internet del mundo.

Muchas de las normativas más estrictas de control de Internet se dictaron a partir de 2000, y quienes causan un «perjuicio especialmente grave» facilitando «secretos de Estado» a organizaciones e individuos en el extranjero a través de Internet pueden ser condenados a muerte.

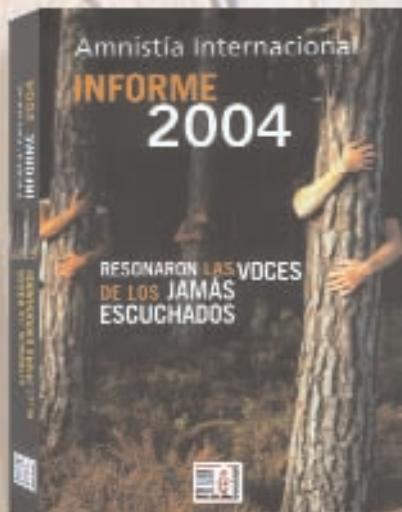
Como todas las comunicaciones que se producen a través de Internet en China pasan por routers controlados por el gobierno, las autoridades pueden bloquear el acceso a muchos sitios y filtrar el contenido y borrar los vínculos o páginas web que consideran «peligrosos» o «subversivos». No hay ninguna lista pública sobre lo que se filtra y se bloquea, pero un estudio realizado entre mayo y noviembre de 2002 por la Harvard Law School y actualizado el 3 de diciembre de 2002, titulado «Empirical Analysis of Internet Filtering in China» («Análisis empírico del filtrado de Internet en China»), concluyó, tras probar 204.000 páginas web, que más de 50.000 eran inaccesibles desde al menos un lugar de China, aunque algunas eran accesibles desde Estados Unidos.

En el último año, páginas web donde se utilizaban palabras prohibidas como «Taiwán», «Tíbet», «democracia», «disidente», «Falun Gong» y «derechos humanos» han seguido siendo bloqueadas periódicamente, al igual que las páginas de grupos internacionales de derechos humanos, entre ellos Amnistía Internacional, y las de servicios de noticias extranjeros. Además, las nuevas normativas han transferido más responsabilidades sobre el control de Internet a los cibercafés, las empresas y, más recientemente, a los portales que ofrecen noticias.

En octubre de 2003, el Ministerio de Cultura anunció que para el año 2005 los 110.000 cibercafés existentes en China tendrán que instalar un software de vigilancia estandarizado. El Ministerio también tiene previsto expedir licencias a través de las cuales un centenar de empresas gestionarán la mayoría de los cibercafés. «Estamos promoviendo activamente un sistema de gestión de la tecnología de los cibercafés que exige que todo el país adopte el mismo estándar y cada pro-

Informe 2004

En un mundo peligroso y dividido como el de hoy, es más importante que nunca que el movimiento global de derechos humanos se mantenga fuerte, pertinente y activo. A través de sus miembros y aliados, Amnistía Internacional sigue comprometiéndose a revitalizar la visión de los derechos humanos como un instrumento poderoso para conseguir justicia para todos.



vincia el mismo *software*», afirmó Liu Yuzhu, funcionario del Ministerio de Cultura. Según Liu Qiang, alto cargo en el Ministerio, este *software* permitiría recopilar datos personales de los cibernautas, almacenar en un registro todas las páginas web visitadas y alertar a las autoridades cuando el cibernauta visitara páginas cuyo contenido fuera ilegal.

NORMAS

El 20 de noviembre de 2003, el Ministerio del Sector de la Información estableció unas normas para las aproximadamente 30 grandes empresas que gestionan las direcciones de Internet en China. Si bien estas normas parecen encaminadas a mejorar el servicio, su objetivo es también reforzar el control sobre la colocación de información delicada en la red. Según el Ministerio, estas empresas deben contar con «mecanismos estrictos y eficaces para eliminar los nombres de dominio malos y ofensivos, algo que debe hacerse una vez al día».

El 8 de diciembre de 2003, 30 servidores de noticias e información por Internet, entre ellos Renmin, Xinhua, Sina, Sohu y Net Ease, firmaron un nuevo «Compromiso de Autodisciplina para el Servicio de Información de Noticias a Través de Internet». Los firmantes del Compromiso se comprometían a «obedecer voluntariamente la administración gubernamental y la supervisión pública, oponerse firmemente a la transmisión a través de Internet de información perjudicial, como obscenidades, pornografía y supersticiones, y resistirse al núcleo de información que viola las buenas tradiciones culturales y códigos morales de la nación china».

La introducción de este Compromiso recuerda medidas similares tomadas en marzo de 2002, cuando un número mayor de empresas firmó el «Compromiso Público de Autodisciplina del Sector de Internet en China».

Como reacción a la fuerte censura ejercida por las autoridades, muchos cibernautas en China han utilizado *software* propio para intentar burlar los cortafuegos y los filtros. Esto se demostró durante el brote de SRAG, cuando, según los informes, una empresa registró millones de visitas de cibernautas de China que deseaban

navegar de forma anónima esperando averiguar la magnitud de la infección. El último año, según se sabe, el gobierno ha bloqueado las páginas web de

soft, Nortel Networks, Websense y Sun Microsystems) que, según los informes, habían suministrado tecnología que se ha usado para censurar y

Muchos de los detenidos han estado largo tiempo recluidos en espera de juicio. Al parecer a todos se les ha negado la posibilidad de acceder de forma plena y adecuada a un abogado y de ver a sus familiares, especialmente durante las etapas iniciales de la detención policial, y varios han comunicado que han sido torturados o maltratados.

algunas empresas de *software* que ofrecen este tipo de servicios.

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

Con el crecimiento de la pujante economía de China y con su admisión, en diciembre de 2001, en la Organización Mundial del Comercio, han crecido también la propiedad y la inversión extranjeras y la participación de empresas extranjeras en el sector de las telecomunicaciones del país.

A Amnistía Internacional le sigue preocupando que, en su búsqueda de nuevos mercados lucrativos, las empresas extranjeras puedan estar contribuyendo indirectamente a violaciones de derechos humanos. En su primer informe sobre el control estatal de Internet en China, Amnistía Internacional citaba varias empresas extranjeras (Cisco Systems, Micro-

controlar el uso de Internet en China.

Tras publicarse dicho informe, varias empresas rechazaron esta acusación de estar contribuyendo a la comisión de violaciones de derechos humanos en China. Cisco Systems negó que la empresa adapte sus productos al mercado chino, afirmando: «Si el gobierno chino desea controlar Internet, es asunto suyo. Nosotros somos fundamentalmente neutrales en lo político». Microsoft afirmó que la empresa se centraba «en proporcionar la mejor tecnología a la gente en todo el mundo», pero que no podía «controlar cómo acaba usándose esta tecnología».

Amnistía Internacional considera que estas respuestas son insuficientes, sobre todo en vista de las recientes medidas tomadas internacionalmente para exigir más responsabilidades a las empresas por las consecuencias que sus inversiones tienen para los derechos humanos.

China: Los Juegos Olímpicos y los derechos humanos

ASA 17/044/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA170442004>

CONCLUIDOS los Juegos Olímpicos de Verano de Atenas 2004, los preparativos para los de 2008 en Pekín están en marcha. Cuando Pekín fue elegida como sede de los Juegos, en 2001, dirigentes chinos y del Comité Olímpico afirmaron que los derechos humanos en China mejorarían al ser el país anfitrión.

Por ejemplo, Jacques Rogge, presidente del Comité Olímpico Internacional, dijo: «Estamos convencidos de que los Juegos Olímpicos mejorarán el expediente de derechos humanos de China», y Wang Wei, secretario general del Comité Organizador de Pekín, señaló: «Confiamos en que la venida de los Juegos a China no sólo promocione nuestra economía, sino también mejore los derechos humanos».

«Hay muy poco que apoye estas afirmaciones de confianza, al menos hasta ahora», afirma Amnistía Internacional. Desde la elección de Pekín como anfitriona de las Olimpiadas, en 2001, prácticamente no ha mejorado nada la trayectoria de China en materia de derechos humanos. La inminente llegada de la llama olímpica ha tenido un escaso efecto en este ámbito. Por el contrario, la reubicación forzosa de comunidades enteras, sin ofrecerles ninguna compensación o con compensaciones mínimas para ganar terreno para las instalaciones olímpicas de Pekín, es un ejemplo de cómo los derechos humanos en realidad se han deteriorado como consecuencia directa de los preparativos de las Olimpiadas.

CÁMARA DE EJECUCIÓN

Uno de los proyectos de construcción que las autoridades de Pekín han sacado a concurso bajo el lema «Un nuevo Pekín, una nueva Olimpiada: una oportunidad para China y para el mundo» es una cámara de ejecución en la que los condenados a

muerte por el Tribunal Popular Superior de Pekín serán ejecutados mediante inyección letal.

Ser sede de las Olimpiadas es un importante espaldarazo internacional para el pueblo chino. Ahora es tarea del gobierno defender «el respeto por los principios éticos

vagamente definidos. Personas que nunca han recibido asistencia letrada ni han comparecido ante un tribunal, y cuya situación carece de cualquier forma de supervisión judicial. Amnistía Internacional pide que la «reeducación por el trabajo» sea suprimida inmediatamente.

La reubicación forzosa de comunidades enteras, sin ofrecerles ninguna compensación o con compensaciones mínimas para ganar terreno para las instalaciones olímpicas de Pekín, es un ejemplo de cómo los derechos humanos en realidad se han deteriorado como consecuencia directa de los preparativos de las Olimpiadas.

cos fundamentales universales» y mejorar significativamente los derechos humanos de sus ciudadanos.

ASUNTOS PENDIENTES

Entre los aspectos de derechos humanos que necesitan mejorar claramente en China figuran:

– **la pena de muerte:** China sigue ejecutando a más personas cada año que todos los demás países del mundo juntos. Un importante legislador del suroeste del país afirmó recientemente que en China se ejecuta a «casi 10.000» personas al año. Amnistía Internacional pide la suspensión inmediata de la pena de muerte como paso previo hacia la abolición.

– **la «reeducación por el trabajo»:** En China hay más de 250.000 personas detenidas en campos de trabajo por cargos

– **la tortura:** Es una práctica endémica en el país, y hay grandes probabilidades de que una persona que pase por el sistema de justicia penal sea torturada en alguna etapa de este tránsito. Amnistía Internacional pide al gobierno chino que coopere plenamente con el relator especial de la ONU sobre la tortura y que aplique con carácter de urgencia todas las recomendaciones que se le formulan.

– **la libertad de expresión y religión:** Miles de personas son detenidas y condenadas cada año por ejercitarse pacíficamente dos derechos fundamentales: el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de religión. Amnistía Internacional pide que se reconozcan y reflejen en la ley garantías constitucionales a la libertad de expresión y religión, y que las personas detenidas por ejercitárlas pacíficamente sean puestas en libertad inmediatamente.

El restablecimiento de la pena capital en Irak supone un retroceso

MDE 14/043/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE140432004>

AMNISTÍA INTERNACIONAL lamenta la decisión del Gobierno Provisional de Irak de restablecer la pena de muerte, y considera que de ningún modo servirá para devolver la seguridad a los ciudadanos del país.

«La pena de muerte constituye una forma extrema de castigo cruel, inhumano y degradante. Vulnera el derecho a la vida. Es irrevocable y susceptible de ser impuesta a personas inocentes», dijo la organización el pasado 9 de agosto, al enterarse de que las autoridades gubernamentales habían anunciado que se iba a restaurar la pena capital para diversos delitos, entre ellos el asesinato, el tráfico de drogas y los

actos que pongan en peligro la seguridad nacional.

Amnistía Internacional comprende que Irak está sumido actualmente en una situación de gran inseguridad y que el gobierno provisional iraquí tiene el deber de proteger la vida de los ciudadanos iraquíes y las personas residentes en Irak, así como de garantizar su seguridad. Sin embargo, la organización considera que la introducción de la pena capital no es la respuesta adecuada a este problema. Nunca se ha podido demostrar que la pena de muerte resulte más eficaz que otros castigos para disuadir de la comisión de delitos.

Amnistía Internacional trabaja para acabar con las ejecuciones en cualquier parte del mundo, y ha solicitado al Gobierno

Provisional de Irak en frecuentes ocasiones que no restablezca la pena capital y en cambio estudie su abolición con carácter permanente.

EN CONTRA DE LA TENDENCIA MUNDIAL

«Si el gobierno provisional de Irak reanuda las ejecuciones, se estará posicionando drásticamente en contra de la tendencia mundial hacia la abolición de la pena de muerte. Más de la mitad de los países del mundo ya la han suprimido, en la legislación o en la práctica. En la década anterior, más de tres países al año por término medio han abolido esta pena para todos los delitos», ha señalado Amnistía Internacional.

TRAS la abolición, a principios de 2004, de la pena de muerte en el Estado insular de Samoa, Oceanía, y en el reino asiático de Bután, 80 países han abolido ya la pena de muerte para todos los delitos. Por primera vez, los Estados totalmente abolicionistas superan en número a los países y territorios retenciónistas.

Por otra parte, una resolución de la ONU que pide la suspensión de las ejecuciones en todo el mundo ha sido copatrocinada por 76 países, uno más que en 2003 y el mayor número hasta la fecha. La Reso-

Los abolicionistas superan por primera vez a los retencionistas

Doc. de referencia: ACT 53/001/2004

lución 2004/67 sobre la «Cuestión de la pena capital» fue aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU el 21 de abril de 2004, durante el periodo de sesiones anual de la Comisión, celebrado en Ginebra, Suiza. Era la

octava resolución de esta índole que aprobaba la Comisión de Derechos Humanos desde 1997.

NUEVOS APOYOS

La resolución, apoyada por la Unión Europea, fue co-

patrocinada por todos los países de la Unión y atrajo a muchos copatrocinadores de otras regiones del mundo. Irak, Kiribati, Samoa y las Islas Salomón copatrocinaron la resolución por primera vez.

Como en años anteriores, un grupo de países presentó una declaración desvinculándose de la resolución. La declaración de desvinculación de este año fue firmada por 64 países, uno más que en 2003 y el número más elevado hasta ahora. Níger, Papúa Nueva Guinea y Uzbekistán firmaron la declaración por primera vez.

Israel y los Territorios Ocupados: Legislación discriminatoria, familias desgarradas

MDE 15/078/2004 y MDE 15/063/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE150782004>

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE150632004>

AL PROMOVER LA LEY, MINISTROS Y OTRAS AUTORIDADES ISRAELÍES HAN CALIFICADO REITERADAMENTE A LOS CIUDADANOS PALESTINOS DE ISRAEL (ÁRABES ISRAELÍES) DE «AMENAZA DEMOGRÁFICA» Y DE PELIGRO PARA EL CARÁCTER JUDÍO DEL ESTADO.

LA ACTUAL CONSTRUCCIÓN DE UNA VALLA/MURO DE 650 KILÓMETROS A TRAVÉS DE CISJORDANIA Y ALREDEDOR DE JERUSALÉN ORIENTAL HA MAGNIFICADO AÚN MÁS EL PROBLEMA PARA LAS FAMILIAS EN LAS QUE UNO DE LOS CÓNYUGES, Y EN MUCHOS CASOS LOS HIJOS, VIVEN EN ISRAEL O EN JERUSALÉN ORIENTAL SIN PERMISO, PORQUE SI LOS DESCUBREN Y LOS EXPULSAN A CISJORDANIA AHORA ES PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE QUE VUELVAN A REUNIRSE CON SUS FAMILIAS.

El Parlamento israelí ha prorrogado una legislación (la Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel) que niega a millares de ciudadanos árabes israelíes el derecho a vivir en familia. Israel alega espurias razones de «seguridad» para justificar una ley que institucionaliza la discriminación racial y viola el derecho internacional.

Esta legislación, aprobada inicialmente por un periodo de un año, pero que se prorrogó seis meses el pasado 21 de julio, prohíbe a los israelíes casados con palestinos de los Territorios Ocupados vivir con sus cónyuges en Israel, por lo que las familias se ven obligadas a vivir separadas o a abandonar el país.

El gobierno israelí justifica la prohibición de la unificación familiar alegando razones de «seguridad», y sostiene que la ley tiene por objeto reducir la amenaza

potencial de ataques de palestinos en Israel. Sin embargo, ministros y otras autoridades israelíes han calificado reiteradamente a los ciudadanos palestinos de Israel (árabes israelíes) de «amenaza demográfica» y de peligro para el carácter judío del Estado, en declaraciones realizadas en el contexto de la promoción de la nueva legislación.

La norma forma parte de una política que se aplica desde hace mucho tiempo con objeto de limitar el número de residentes y ciudadanos palestinos, y ha de ser examinada en el contexto de otras leyes y prácticas existentes que discriminan a los palestinos y a los árabes israelíes.

20 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN

Esta ley discrimina explícitamente a los palestinos de Cisjordania y de la Franja de Gaza, y ejerce también una discri-

minación implícita contra los ciudadanos palestinos de Israel –aproximadamente el 20 por ciento de la población israelí– y contra los palestinos residentes en Jerusalén, ya que son ellos los que suelen casarse con residentes en los Territorios Ocupados. Así, la ley institucionaliza oficialmente una forma de discriminación racial basada en la etnia o la nacionalidad.

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado su preocupación y ha pedido a Israel que revoque esta ley y reconsideré su política con miras a facilitar la reunificación familiar sobre una base no discriminatoria. El Comité de Derechos Humanos de la ONU también ha pedido a Israel que revoque la ley y reconsideré su política con miras a facilitar la reunificación familiar de todos, ciudadanos y residentes permanentes.



Construcción de un muro de cemento en Abu Dis, Jerusalén Oriental. Se piensa construir una valla/muro de unos 650 kilómetros de largo, que correrá de norte a sur por tierras palestinas del interior de Cisjordania en casi un 90 por ciento de su longitud, separando a familias y comunidades, asilando a los agricultores de sus tierras y dejando a numerosos palestinos incomunicados con sus lugares de trabajo, centros educativos y médicos y otros servicios esenciales. © AI

CONDENADOS A LA ILEGALIDAD

No poder conseguir la unificación familiar deja sólo dos opciones a miles de ciudadanos palestinos de Israel y residentes en Jerusalén: que sus cónyuges vivan con ellos ilegalmente, o trasladarse a Cisjordania y a la Franja de Gaza, donde vivirían bajo la ocupación militar de Israel, en una situación de conflicto y expuestos a incursiones diarias del ejército israelí, bombardeos, demolición de viviendas, toques de queda y cientos de controles de seguridad.

Además, y al margen de la entrada en vigor de esta ley, los procedimientos de unificación familiar para palestinos residentes en Cisjordania y la Franja de Gaza, casados con ciudadanos o residentes de otros países, también se suspendieron poco después del estallido del actual levantamiento palestino (Intifada), a finales de 2000.

UNA FAMILIA NORMAL

Salwa Abu Jaber, de Umm al Ghanam, en el norte de Israel, tiene 29 años, trabaja como auxiliar en una escuela infantil y está casada desde 1993 con Mahmoud al-Hadour, de la zona de Yenín, en Cisjordania. Salwa contó a Amnistía Internacional: «Llevo 11 años casada, desde el 12 de marzo de 1993. Tenemos cuatro hijos: dos niñas de 10 y 7 años, un niño de 3 y la pequeña, de 18 meses. Mis hijos nacieron todos en Israel y siempre hemos vivido allí, pero hasta ahora a mi marido no se le ha permitido la unificación familiar. Él nunca ha causado problemas de seguridad, nunca ha sido detenido por el ejército ni nada. Es una persona normal. En 1995 consiguió durante un año permisos para permanecer en Israel durante el día como trabajador, lo que prueba que su expediente de seguridad está limpio. ¿Qué lógica tiene dejarlo estar en Israel durante el día y no permitirle dormir con su familia? Por eso vive aquí ilegalmente».

«En cuanto nos casamos solicitamos la unificación familiar en las dependencias del Ministerio del Interior, en Afula. No nos respondieron hasta 1997, tras la intervención de una organización de derechos humanos, y nos rechazaron la solicitud sin darnos ninguna explicación. En el Ministerio del Interior me dijeron

que o me divorciaba o me iba a vivir a Cisjordania. Pero yo amo a mi esposo y él me ama a mí, y no queremos divorciarnos, y yo no quiero llevar a mis hijos a vivir a Cisjordania, en medio de una guerra y una situación de inseguridad; sencillamente no es posible. Y de todas formas, cuando la policía expulsaba a mi esposo a Cisjordania y yo intentaba visitarlo, el ejército ni siquiera me dejaba pasar el control de seguridad, porque, como soy ciudadana israelí, no puedo entrar legalmente en Cisjordania. Aquí mi esposo es como un preso: no puede ir a ningún sitio por temor a ser detenido y expulsado de nuevo; si eso sucediera ahora, jamás podría conseguir volver a Israel. Eso quiere decir que no puede trabajar, no puede tener nada parecido a una vida normal. Su padre murió hace tres años y ni siquiera pudo ir al funeral. ¿Qué tipo de vida es ésta? No podemos vivir así para siempre. Recientemente decidí pedir asilo para nuestra familia en cualquier país. He preguntado en las embajadas de Canadá y los Países Bajos, pero aún no he recibido respuesta. Sólo queremos llevar una vida normal, como cualquier otra familia.»

Motivos de «seguridad»

El gobierno de Israel ha justificado la nueva ley alegando motivos de «seguridad». Sin embargo, la implicación de algunas personas en ataques u otras actividades hostiles en Israel no es justificación para castigar a más de un millón de ciudadanos con la decisión indiscriminada de no concederles a priori el derecho a vivir en su propio país con su cónyuge si se casan con un palestino.

Los ciudadanos palestinos de Israel y los residentes de Jerusalén superan el millón y constituyen casi el 20 por ciento de la población israelí. Entre ellos hay unos 100.000 palestinos que, según el Ministerio del Interior israelí, se desplazaron de los Territorios Ocupados a Israel entre 1993 y 2002 acogiéndose al proceso de unificación familiar.

En los últimos años, altos cargos israelíes, entre ellos ministros del actual gobierno, han expresado cada

vez con más frecuencia su preocupación por el número de ciudadanos palestinos de Israel, empleando expresiones como «problema demográfico» al referirse a ellos, y en algunos casos incluso pidiendo su expulsión.

En el periodo previo a la aprobación de la ley, altos cargos y parlamentarios israelíes expresaron frecuentemente su preocupación por el porcentaje actual y futuro de ciudadanos palestinos en Israel, que

El ministro Dani Naveh afirmó que la unificación familiar de palestinos era «un intento de hacer realidad el llamado derecho al retorno por la puerta trasera» y que el Estado de Israel «sin duda tiene el derecho elemental de protegerse y conservar su carácter de Estado judío, de Estado de los judíos».

Restricciones para los hijos

LAS autoridades israelíes también han adoptado procedimientos cada vez más restrictivos para el registro de hijos de parejas en las que uno de los cónyuges o ambos son residentes palestinos de Jerusalén.

Por lo general los hombres palestinos de Jerusalén han podido registrar a sus hijos nacidos en la ciudad como residentes y bajo sus Tarjetas de Identificación, pero a las mujeres palestinas de Jerusalén les ha resultado más difícil. La razón es que a los hijos de padres con distinta situación de residencia se les concede automáticamente

la situación del padre, salvo que la madre se oponga, en cuyo caso decide el Ministerio del Interior.

Desde 2002, los niños nacidos en los Territorios Ocupados de padre y

padres deben presentar una solicitud de permiso de residencia para ellos. Según el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad y Entrada en Israel, el permiso de residencia o estancia en Israel

La nueva ley debe verse en el contexto de otras leyes y prácticas ya existentes que discriminan a los palestinos.

madre palestinos residentes de Jerusalén no pueden ser registrados bajo las Tarjetas de Identificación de sus padres como residentes de esta ciudad, y sus

puede concederse «para evitar que un niño menor de 12 años sea separado de su padre o madre que vive legalmente en Israel».

O «demográficos»

según ellos constituyen una «amenaza demográfica» al carácter judío del Estado de Israel.

DERECHO AL RETORNO

Por ejemplo, en un debate del Parlamento israelí, el ministro Dani Naveh afirmó que la unificación familiar de palestinos era «un intento de hacer realidad el llamado derecho al retorno por la puerta traseira» y que el Estado de Israel «sin duda tiene el derecho elemental de protegerse y conservar su carácter de Estado judío, de Estado de los judíos».

En marzo de 2003, el actual ministro del Interior, Avraham Poraz, afirmó que la decisión del gobierno de congelar la unificación familiar se tomó porque «se consideró que la unificación familiar sería explotada para conseguir un sigiloso derecho al retorno [...]. Esto supone la venida de dece-

nas de miles de árabes palestinos al Estado de Israel».

La nueva ley debe verse en el contexto de otras leyes y prácticas ya existentes que discriminan a los palestinos. Entre estas leyes figuran la Ley de Entrada a Israel y la Ley de Retorno, que confieren automáticamente a los judíos de todo el mundo (de ascendencia o de religión) el derecho a la nacionalidad israelí y a vivir en Israel y en los Territorios Ocupados, y al mismo tiempo niegan el derecho al retorno a sus hogares a los palestinos que fueron expulsados, se vieron obligados a huir o faltaban de sus hogares en el momento en que se creó el Estado de Israel, en 1948, y durante los posteriores conflictos entre Israel y los países árabes vecinos. También hay disposiciones discriminatorias en leyes, normativas y prácticas relativas a la propiedad y el uso de la inmensa mayoría de la tierra en Israel y los Territorios Ocupados.

DE PARTO EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Por consiguiente, si una mujer de Jerusalén se pone de parto y da a luz mientras visita a su familia en los Territorios Ocupados, el niño ya no puede ser registrado como residente de Jerusalén y vivir en esta ciudad.

Las palestinas de los Territorios Ocupados que, a pesar de estar casadas con palestinos de Jerusalén, no han podido conseguir la unificación familiar y viven en Jerusalén sin permiso, no están cubiertas por el sistema de salud de Israel. Por consiguiente, muchas han tenido que ir a dar a luz a los Territo-

rios Ocupados, donde los gastos de hospital son mucho menores, o han tenido a sus hijos allí porque habían ido a visitar a sus familiares y no pudieron regresar a Jerusalén a tiempo para el parto, debido a las clausuras y las restricciones de circulación impuestas por el ejército israelí. A los niños nacidos en estas circunstancias pueden impedirles que vivan con sus padres y hermanos de Jerusalén. Incluso en el caso en que se les permita residir en Jerusalén con sus padres hasta los 12 años, llegados a esta edad tendrán que regresar de nuevo a los Territorios Ocupados, simplemente porque nacieron allí, aunque sus padres no vivan allí.

Madre ilegal

H., palestino de 33 años residente de Jerusalén, casado en julio de 1996 con M., de 31 años, de Ramallah, Cisjordania, dijo a Amnistía Internacional: «Pedí la unificación familiar para mi esposa en octubre de 1996, y año y medio más tarde el Ministerio del Interior me comunicó que la petición había sido denegada porque no había pruebas suficientes de que nuestro centro de vida estuviera en Jerusalén. Nací en Jerusalén y he vivido allí toda la vida, en el campo de refugiados de Shu'afat. Mi esposa vive conmigo desde que nos casamos. Trabajo en un restaurante en Jerusalén Oriental, pago el impuesto de Arnona (impuesto municipal de Jerusalén) y aporté pruebas de ello, así como las facturas de electricidad, agua y teléfono. Tenemos cuatro hijos. El primero nació en 1997 y el pequeño en 2003. Todos nacieron en un hospital de Jerusalén y están registrados bajo mi Tarjeta de Identificación de Jerusalén. Al primero pude registrarla inmediatamente, pero con los otros tres me costó bastante más tiempo».

«Cada vez es más difícil, porque mi esposa no tiene permiso de residencia y, como está aquí ilegalmente, no tiene seguro médico. Nos costó mucho pagar cada parto, pero sabíamos que si los niños no nacían en Jerusalén sería imposible registrarlos bajo mi Tarjeta. Mi esposa vive aquí ilegalmente desde que nos casamos y esto nos resulta muy difícil a nosotros y a los niños. No puede trabajar, ni siquiera ir a ningún sitio. Mi esposa lleva mucho tiempo sin ver a su madre y a su familia, porque su madre no puede venir y ella no puede salir de Jerusalén. Es como si estuviera presa. No es justo ni para ella ni para nuestra familia. Ni siquiera se siente libre para llevar a los niños al colegio o al médico o para ir de compras o hacer cualquier cosa.»

Restricciones en los Territorios Ocupados

LOS procedimientos de unificación familiar para residentes palestinos de Cisjordania y la Franja de Gaza casados con ciudadanos o residentes de otros países también quedaron suspendidos poco después del estallido de la actual Intifada palestina, a finales de 2000. Esta suspensión afecta tanto a quienes se han casado a partir de esa fecha como a miles más que se casaron en años anteriores y cuyos cónyuges aún no habían recibido los permisos de residencia o aún no los habían solicitado.

Cisjordania y la Franja de Gaza están bajo la ocupación militar de Israel y la población palestina está sujeta a las leyes militares israelíes. Los permisos de entrada, salida y residencia son expedidos por el ejército israelí. A diferencia de lo que ocurre en Israel y Jerusalén, a Amnistía Internacional no le consta que en los Territorios Ocupados se haya dictado ninguna ley u orden militar suspendiendo la unificación familiar. Ha sido simplemente el ejército israelí el que ha suspendido el procedimiento.

La mayoría de los palestinos afectados por la suspensión se habían casado con residentes palestinos de otros países –muchos de ellos refugiados en Jordania–, y algunos con ciudadanos no palestinos de otros países. En muchos casos, sus cónyuges habían entrado a los Territorios Ocupados con permisos de visita o visados turísticos, que ya han vencido. Por consiguiente, viven allí sin permiso y no pueden salir porque hacerlo supondría no poder volver para reunirse con sus cónyuges e hijos.

ENTRADA DENEGADA

Los cónyuges extranjeros de palestinos que proceden de países europeos, o de otros países cuyos ciudadanos no necesitan visado para entrar a Israel, pue-



Palestinos en el control de seguridad de Qalandiya, próximo a Ramallah. © AI

«Vivo con el temor constante de que me detengan, me expulsen y me separen de mi esposo y mis hijos, y por eso no puedo moverme.»

Testimonio de una mujer búlgara casada con un palestino de los Territorios Ocupados

den salvar la situación saliendo de los Territorios Ocupados (e Israel) cada tres meses (el periodo normal de visita que se concede a la entrada y que no requiere un visado especial); pero cada vez que salen no tienen la certeza de que les dejarán volver. En los dos últimos años, a miles de extranjeros, la mayoría europeos, se les ha negado la entrada al llegar a Israel, especialmente si

las autoridades sospechaban que trataban de ir a los Territorios Ocupados para realizar trabajo de voluntariado o actividades de solidaridad con los palestinos.

Ninguna de estas restricciones rige para los cónyuges de ciudadanos judíos israelíes que viven en los asentamientos de Israel en los Territorios Ocupados, en violación del derecho internacional.

SRAEL ha ido modificando su política sobre unificación familiar en los Territorios Ocupados. Después de 1967 se limitó el número de unificaciones familiares concedidas a refugiados palestinos. En 1973, Israel comenzó a denegar la mayoría de las solicitudes de unificación familiar, y en 1983 se adoptó una nueva política para «reducir todo lo posible la aprobación de solicitudes de unificación familiar», que se consideraban «una forma de inmigración a la zona».

La tramitación de las solicitudes podía demorarse años, y mientras tanto los solicitantes no podían conseguir permisos de visita para los Territorios Ocupados. Al mismo tiempo, los residentes en los Territorios Ocupados no podían pasar largos períodos con sus cónyuges fuera de estas zonas, ya que hacerlo podía acarrear la denegación de la petición de unificación, basada en que habían trasladado su centro de vida a otro lugar. Por consiguiente, las parejas debían soportar prolongadas separaciones, a veces hasta de varios años.

Para evitarlo, muchos no solicitaban la unificación familiar: así, el cónyuge que vivía fuera de los Territorios tenía la esperanza de poder conseguir un permiso para visitar al otro cada varios meses o una vez al año, pero ni siquiera estos permisos estaban garantizados. Las únicas opciones que tenían las parejas para vivir juntas todo el tiempo era que el cónyuge residente en los Territorios Ocupados se reuniera con el otro fuera de los Territorios, arriesgándose a perder el derecho a volver, o

Historial de la unificación familiar en los Territorios Ocupados

que el otro cónyuge entra en los Territorios Ocupados con un permiso de visita y se quedara allí ilegalmente después de vencer el permiso, arriesgándose a ser expulsado en cualquier momento y a no poder volver ni siquiera en visita breve.

CUOTA ANUAL

En 1993, Israel introdujo una cuota anual de 2.000 solicitudes de unificación familiar, que incluían al cónyuge y los hijos menores de 16 años. En 1995, después de la creación de la Autoridad Nacional Palestina, Israel mantuvo el sistema de cuotas y la autoridad de aprobar las

En 1998 y 1999, la cuota se mantuvo en 2.000 solicitudes al año para una población de aproximadamente tres millones de palestinos, y en 2000 se elevó a 4.000. Como consecuencia de estas restricciones, miles de solicitudes se rechazaron o simplemente nunca se aprobaron, y desde finales de 2000 el procedimiento ha quedado suspendido por completo.

DERECHO A VIVIR EN SU PAÍS

S., palestino de Ramallah, conoció a su esposa búlgara, M., cuando estudiaba en Bulgaria. La pareja se casó en ese país en 1992, y su primer hijo nació allí. En 1998

de septiembre de 2000, les notificaron que la solicitud estaba en principio aprobada y que M. recibiría su documentación a finales de año. A finales de septiembre de 2000 estalló la Intifada y se suspendieron los procedimientos de solicitud de unificación familiar.

M. dijo a Amnistía Internacional: «Vivo con el temor constante de que me detengan, me expulsen y me separen de mi esposo y mis hijos, y por eso no puedo moverme. En 2002, en una de las incursiones del ejército israelí, los soldados entraron en nuestra casa y cuando vieron que mi permiso no era válido me hicieron salir y me dijeron que me expulsarían. Me tuvieron fuera dos horas. Fue la peor experiencia de mi vida. La idea de que me iban a separar de mi esposo y mis hijos y que no me iban a dejar volver a vivir con ellos me aterraba. Todos los años, mi esposo se lleva a nuestros hijos a visitar a mi madre y mi familia en Bulgaria, pero yo no puedo ir porque no podría volver a Ramallah. No he visto a mi madre desde que salí de Bulgaria. [...] ¿Qué podemos hacer? La única op-

En 1983 se adoptó una nueva política para «reducir todo lo posible la aprobación de solicitudes de unificación familiar», que se consideraban «una forma de inmigración a la zona».

peticiones de unificación familiar en todos los Territorios Ocupados, incluidas las zonas bajo la jurisdicción de la Autoridad Nacional Palestina, donde vive la inmensa mayoría de la población palestina (la Zona A de los acuerdos de Oslo).

fueron a vivir a Ramallah, donde nació su segundo hijo. Ella entró a Israel y los Territorios Ocupados con un permiso de visita, y la familia solicitó inmediatamente la unificación familiar. El permiso de visita de M. venció a los seis meses. A comienzos

ción sería que nos fuéramos todos a Bulgaria. Pero hemos trabajado mucho para hacer nuestra vida aquí. No nos deberían obligar a irnos y a que mi esposo y nuestros hijos pierdan el derecho de volver a vivir en su país».

LLAMADA INTERNACIONAL

Una carta suya a las autoridades, unida a las de miles de personas, puede ser la llave que libere a un preso de conciencia, esclarezca la situación de un «desaparecido», evite una condena a muerte o una ejecución extrajudicial o ponga fin a la tortura. Testimonios de las víctimas certifican que muchas veces las cartas fueron su única esperanza. Cada misiva es imprescindible.

<http://www.amnistiainternacional.org/llamada/index.html>

EX EXILIADO RECLUIDO SIN CARGOS EN RÉGIMEN DE AISLAMIENTO GUINEA ECUATORIAL

WEJA CHICAMPO fue capturado por un grupo de encapuchados que entraron por la fuerza en su casa de Malabo el 4 de marzo. Los encapuchados resultaron ser policías del cuerpo de seguridad que llevaron a Weja Chicampo a la comisaría central de Malabo. Unos días después, lo trasladaron a la prisión de Black Beach, donde lo recluyeron en una celda especial, en régimen de incomunicación, durante varios meses. Aunque desde mediados de junio le han permitido recibir visitas de sus familiares una vez a la semana, Weja Chicampo sigue recluido en régimen de aislamiento y no puede comunicarse con otros presos o detenidos.

No se lo ha acusado de ningún delito. Al parecer, fue detenido por intentar revitalizar el Movimiento para la Autodeterminación de la Isla de Bioko (MAIB), partido político

co fundado en 1993 por el grupo étnico bubi, natural de la isla de Bioko, territorio que forma parte de Guinea Ecuatorial.

Según los informes, Weja Chicampo fue golpeado, y sufrió fractura de mandíbula, al ser detenido. También se han recibido informes no confirmados de que ha sido torturado. Se cree que en el momento de la detención sufría malaria, pero se desconoce si ha recibido tratamiento médico para esa enfermedad o para la fractura de mandíbula.

Weja Chicampo ya había sido detenido anteriormente en varias ocasiones, la más reciente en 1998, tras un intento de insurrección de miembros del grupo étnico bubi, entre los que había varios miembros del MAIB. Quedó en libertad sin cargos y se exilió en España. Regresó a Guinea Ecuatorial en agosto de 2003, tras la petición realizada por el presidente Teodoro

Obiang Nguema Mbasogo a los exiliados para que regresaran al país.

Envíen cartas pidiendo que Weja Chicampo sea puesto en libertad de inmediato, a menos que se lo acuse de un delito común reconocible. Mientras se espera su excarcelación, pidan a las autoridades que le proporcionen todo el tratamiento médico que necesite.

Envíen sus llamamientos a:

General Teodoro Obiang Nguema Mbasogo
Presidente de la República
Gabinete del Presidente de la República
Malabo
Guinea Ecuatorial
Fax: + 240 09 3313 o 3334
(El 0 delante del 9 es parte del nuevo código.)

LOS NIÑOS DE UN ORFANATO NECESITAN AYUDA BULGARIA

LAS condiciones físicas de los niños del orfanato de Dzhurkovo han mejorado considerablemente desde el invierno de 1997, cuando seis niños y un joven de 18 años murieron de hipotermia y desnutrición. Pero las sábanas limpias, los dormitorios caldeados y la asistencia médica básica no bastan para los 69 niños de Dzhurkovo, un pueblo aislado en las montañas de Rodopi. La falta de evaluación, tratamiento y rehabilitación a manos de terapeutas, psicólogos y médicos está afectando profundamente a su desarrollo, y los priva de su derecho fundamental a vivir con dignidad y respeto.

A 18 niños se les ha diagnosticado síndrome de Down, y a 51 parálisis cerebral. A 43 se los considera «postrados en cama» y apenas se les proporciona contacto o actividad. Para toda la institución hay tres «educadores», que carecen de formación adecuada. En junio, cuando un delegado de Amnistía Internacional visitó el centro, sólo había un «educador», licenciado en Química, para todos los niños postrados



Niña de ocho años con síndrome de Down en el orfanato de Dzhurkovo. © AI

en cama. Los planes individuales de actividades y los informes sobre rehabilitación de estos niños postrados parecían muy superficiales, y destinados a cumplir con la normativa, más que a hacer frente a las necesidades de los niños. Había una niña

de ocho años con síndrome de Down, a la que tres años antes se había observado mascando los costados de su cuna de madera, que al parecer continuaba reducida a ese estado a causa de la inactividad y la falta de atención. El centro disponía de una sala de juegos especialmente equipada y un gimnasio que, al igual que en la visita anterior, no parecían utilizarse.

Envíen cartas pidiendo a las autoridades que trasladen a los niños de Dzhurkovo a un centro urbano en el que reciban asistencia, rehabilitación y educación adecuadas, y pidiéndoles también que tomen todas las medidas necesarias para reintegrar a estos niños en la comunidad, según resulte oportuno.

Envíen sus llamamientos a:

Prime Minister Simeon Saxe-Coburg Gotha
1, Dondukov Boulevard
1194 Sofia
Bulgaria
Fax: +359 (0)2 981 8170

OBJETOR DE CONCIENCIA ENCARCELADO ESTADOS UNIDOS

EL 21 de mayo, un tribunal militar estadounidense condenó al sargento de la Guardia Nacional de Florida Camilo Mejía Castillo a la pena máxima de un año de cárcel por deserción, a pesar de que el ejército aún no ha decidido sobre su solicitud de que se le otorgue la condición de objector de conciencia. Mejía Castillo se había negado a volver a su unidad en Irak alegando motivos de conciencia, dudas sobre la legalidad de la guerra y desaprobación de la conducta de las tropas estadounidenses con los civiles y prisioneros iraquíes. Amnistía Internacional lo considera preso de conciencia, encarcelado por negarse a participar en la guerra por motivos de conciencia.

Durante el juicio, a sus abogados no se les permitió presentar argumentos que tuvieran que ver con su objeción de conciencia, y por tanto no pudieron describir los abusos de los que fue testigo. Carlos Mejía Castillo ha recurrido contra la sentencia. Un representante de Amnistía Internacional declaró como testigo durante la vista sobre la solicitud para que se le otorgue la condición de objector de conciencia.

Después de un destino de seis meses en Irak, en octubre de 2003 Camilo Mejía no se reincorporó a su unidad, tras un permiso de dos semanas. En marzo solicitó



Sargento de la Guardia Nacional de Florida Camilo Mejía Castillo.

© Particular

ser licenciado como objector de conciencia, afirmando que creía que la guerra y la ocupación de Irak eran «ilegales e inmorales».

En su solicitud para que se le concediera la condición de objector de conciencia, Camilo Mejía describió su preocupación por las condiciones de reclusión de los detenidos iraquíes y el trato que recibían, narrando casos en los que a los soldados, a los que se les ordenaba «quebrar la voluntad del detenido», utilizaban métodos tales como golpear paredes de metal con mazos para impedirles dormir y cargar armas al oído de los detenidos. También contó cómo

presenció el homicidio de civiles, niños incluidos. Sus reparos a los abusos fueron hechos antes de que se publicaran las fotos de funcionarios estadounidenses sometiendo a abusos y torturas físicas y psicológicas a los detenidos iraquíes en la cárcel de Abu Graib, pero su juicio se celebró en un momento de máxima atención sobre este tema por parte de los medios de comunicación.

Antes de su condena, Camilo Mejía dijo: «No me arrepiento absolutamente de nada [...]. Lo sobrellevaré, porque voy al tribunal con mi honor, sabiendo que he hecho lo correcto».

Escriban expresando su preocupación por la pena de prisión impuesta a Camilo Mejía Castillo e instando a que sea liberado de forma inmediata e incondicional por tratarse de un preso de conciencia.

Envíen sus llamamientos a:

**Major General William G.
Webster Jr.
60 Macneely Road
Fort Stewart
Georgia 31314
Estados Unidos
Fax: + 1 912 767 3903
Correo electrónico:
william.webster2@us.army.mil**

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, AMENAZADA ARGELIA

HAFNAOUI GHOUl, activista de derechos humanos y periodista, lleva encarcelado desde el 24 de mayo porque criticó a las autoridades locales en la prensa argelina.

A lo largo de varias semanas, las autoridades locales presentaron una serie de querellas por difamación contra Hafnaoui Ghoul, después de que éste hizo públicos los motivos de preocupación por las violaciones de derechos humanos y la presunta corrupción y mala administración pública en la región de Djelfa. A raíz de una de las querellas, un tribunal lo condenó a dos meses de prisión y al pago de una fuerte multa cuando Hafnaoui Ghoul acusó a una autoridad local de ser responsable de unos recientes escándalos sobre asuntos de salud y pidió una investigación. Aún quedan por decidir más de una decena de

querellas, por lo que Hafnaoui Ghoul puede enfrentarse a más penas de prisión. Amnistía Internacional considera a este activista preso de conciencia, encarcelado exclusivamente por ejercer de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión, y pide su libertad inmediata.

A lo largo del último año, la libertad de expresión se ha visto severamente restringida en Argelia. En particular, ha habido un fuerte incremento del número de querellas presentadas ante los tribunales contra periodistas y directores de periódico, en un aparente intento de silenciar a la prensa privada. Muchas de estas querellas son querellas por difamación presentadas contra periodistas individuales que se enfrentan a penas de prisión por informar sobre denuncias de corrupción o criticar públicamente a las autoridades. Según la ley argelina, la

difamación es un delito. Los culpables de difamar a las instituciones del Estado pueden ser condenados con penas de hasta un año de cárcel, además de multas de hasta 250.000 dinares argelinos (aproximadamente 3.200 dólares estadounidenses).

Envíen cartas, pidiendo la liberación inmediata e incondicional de Hafnaoui Ghoul y pidiendo también que no se presenten contra él más cargos por difamación a las autoridades.

Envíen sus llamamientos a:

**M. Tayeb Belaiz
Ministre de la Justice
Ministère de la Justice
8 Place Bir Hakem
16030 El Biar
Alger
Argelia
Fax: +213 21 922956 / 921701**

Los Estados deben consolidar su compromiso con la justicia internacional

IOR 40/011/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR400112004>

LOS MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN MÁS ACUANTES PARA LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI) SON LA CONSIDERABLE DISMINUCIÓN DEL RITMO DE RATIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA Y EL LIMITADO NÚMERO DE ESTADOS QUE HAN REFORMADO SU DERECHO INTERNO PARA QUE LOS TRIBUNALES NACIONALES PUEDAN CUMPLIR SU RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE INICIAR POR SÍ MISMOS INVESTIGACIONES Y ENJUICIAMIENTOS, Y BRINDAR COOPERACIÓN PLENA A LA CPI CUANDO SEA NECESARIO.

El 17 de julio de 2004, Día Mundial de la Justicia Internacional, se cumplieron seis años desde la histórica aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). Desde entonces se han hecho importantes progresos. Casi la mitad de la comunidad internacional, 94 Estados, han ratificado el Estatuto de Roma, comprometiéndose a iniciar investigaciones y enjuiciamientos por delitos tipificados en él en sus tribunales nacionales; la CPI sólo intervendrá si éstos no pueden o no están dispuestos a hacerlo.

El 23 de junio de 2004, a raíz de una remisión del gobierno de la República Democrática del Congo, el fiscal anunció el inicio de la primera investigación de la CPI sobre delitos graves cometidos en ese país. La investigación abarcará crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, como asesinato, violación y tortura, cometidos después de comenzar a ejercerse la jurisdicción de la Corte el 1 de julio de 2002. Posteriormente, se anunció el inicio de otra investigación sobre Uganda.

En el saldo negativo figura que el actual gobierno de Estados Unidos se ha

opuesto constantemente a la CPI desde mayo de 2003, cuando emprendió una campaña mundial para menoscabarla y conseguir la impunidad de los ciudadanos estadounidenses. Sin embargo, en junio de 2004, la comunidad internacional adoptó una importante y grata postura contra esta campaña.

El Consejo de Seguridad de la ONU se negó a renovar una resolución ilegítima propuesta por Estados Unidos con objeto de impedir a la CPI ejercer su jurisdicción sobre los ciudadanos de los Estados que no han ratificado el Estatuto de Roma si son acusados de cometer delitos en el contexto de operaciones establecidas por la ONU o autorizadas por ésta.

No obstante, la campaña estadounidense contra la CPI continúa en otros planos. Más de 90 Estados, algunos de los cuales han ratificado el Estatuto de Roma, han firmado acuerdos ilegales de impunidad con Estados Unidos. Al hacerlo, estos Estados acceden a no entregar a la Corte a los ciudadanos estadounidenses acusados de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Sin embargo, la mayoría de estos acuerdos tienen que ser ratificados para poder ser vincu-

lantes, y los Parlamentos nacionales de estos países pueden y deben negarse a hacerlo.

MOTIVOS DE PREOCUPACIÓN

Los motivos de preocupación más acuciantes para la CPI son la considerable disminución del ritmo de ratificación del Estatuto de Roma y el limitado número de Estados que han reformado su derecho interno para que los tribunales nacionales puedan cumplir su responsabilidad primaria de iniciar por sí mismos investigaciones y enjuiciamientos, y brindar cooperación plena a la CPI cuando sea necesario.

Sólo se han depositado dos ratificaciones de enero a julio, mientras que más de la mitad de los 94 Estados que han ratificado el Estatuto de Roma no han preparado siquiera la legislación necesaria para su aplicación. Si los Estados no cumplen con esta obligación con prontitud, podrían menoscabar la eficacia del nuevo sistema de justicia internacional.

La CPI no es la única institución del incipiente sistema de justicia internacional. Este nuevo sistema de justicia tiene



Escolares durante la inauguración del edificio del Tribunal Especial para Sierra Leona en Freetown, marzo de 2004. © Special Court for Sierra Leone

varios niveles de funcionamiento. Hay que señalar que la responsabilidad de iniciar investigaciones y enjuiciamientos por delitos tipificados en el derecho internacional recae en primer lugar en los fiscales y tribunales nacionales. Puesto que los tribunales nacionales e internacionales sólo podrán juzgar a un pequeño número de autores de los peores delitos que conoce la humanidad, los tribunales nacionales seguirán siendo el medio primario de la comunidad internacional para iniciar juicios por estos delitos.

La comunidad internacional debe cerciorarse de que los tribunales tienen los instrumentos necesarios para hacerlo, entre ellos legislación efectiva, tratados de extradición y asistencia jurídica mutua, procedimientos justos y recursos suficientes –en particular personal con experiencia–. En el caso de que las instituciones nacionales no estén dispuestas a cumplir con su obligación o no puedan hacerlo, existe, además de la CPI, un creciente número de tribunales internacionales e internacionalizados que están desempeñando o

tienen la posibilidad de desempeñar importantes funciones a la hora de hacer justicia a las víctimas de los delitos tipificados en el derecho internacional.

OTROS TRIBUNALES INTERNACIONALES

Entre estas instituciones figuran los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona, las Salas Especiales de los tribunales de Kosovo con jueces y fiscales internacionales, las Salas Especiales de Camboya y el Tribunal Especial de Irak.

Sin embargo, junto a estos progresos no faltan obstáculos. Hay planes para cerrar los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda, que continúan esforzándose por enjuiciar a los acusados de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en esos países. Hasta ahora, la comunidad internacional ha fracasado casi por completo en los intentos de elaborar y

aplicar alternativas suficientemente efectivas para enjuiciar a todos los responsables de delitos, y todavía tiene que reconocer su obligación de hacerlo.

En junio de 2004 comenzaron los primeros juicios del Tribunal Especial para Sierra Leona, en los que se juzga a los principales responsables de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos durante los 10 años de conflicto del país. Sin embargo, el Tribunal no puede conceder reparaciones a las víctimas ni a sus familias y sufre una crisis económica permanente, por no hacer los Estados contribuciones voluntarias. Si no se le pone remedio inmediatamente, esta crisis podría plantear serias dificultades al trabajo del Tribunal el próximo año.

Aún más preocupante es que el Tribunal Especial para Sierra Leona vaya a juzgar sólo a un reducido número de los millares de personas consideradas presuntas autoras de los más espantosos delitos imaginables, como violaciones, amputaciones de miembros y empleo de niños soldados, y que los tribunales de Sierra

Leona no vayan a poder actuar debido a una amnistía nacional aplicable a estos delitos, que es contraria al derecho internacional.

Las Salas Especiales de Camboya, que la ONU y el gobierno del país acordaron crear en mayo de 2003 para enjuiciar a los principales responsables de los delitos cometidos en la época del Jemer Rojo (1975-1979), se ocuparán sólo de los delitos cometidos por unos cuantos miembros de este movimiento. No se iniciarán investigaciones ni enjuiciamientos por los delitos cometidos por otros miembros del Jemer Rojo y otras personas antes y después de dicho periodo, ni en las Salas Especiales ni en los tribunales nacionales.

Existe además la preocupación de que las definiciones de los delitos contenidas en el Estatuto de las Salas Especiales sean inadecuadas y de que los procedimientos puedan paralizar el proceso entero de consecución de justicia y rendición de cuentas en Camboya. Todo nuevo paso que vaya a darse para el establecimiento de las Salas Especiales debe dejarse en suspenso hasta que se consideren estos motivos de preocupación.

El Tribunal Especial de Irak, establecido en diciembre de 2003 por la Autoridad Provisional de la Coalición y por el Consejo de Gobierno de Irak, es motivo de gran preocupación desde el punto de vista de la celebración de juicios justos y otras cuestiones. Centenares de presuntos autores de delitos de la competencia del Tribunal llevan largo tiempo recluidos sin cargos y sin acceso a un abogado, a sus familias, a servicios médicos indepen-



Soldados estadounidenses conducen a presos comunes al tribunal de A'azamiyya, en Bagdad. © AI

cual son incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos. Además, el Código Penal iraquí permitirá al Tribunal imponer la pena de muerte.

INICIO DE UNA NUEVA ERA

Los progresos realizados en la justicia internacional este año marcan el comien-

den hacer justicia a las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Estos avances transmiten un mensaje enérgico a quienes se propongan cometer tales delitos para que sepan que tendrán que rendir cuentas de sus actos.

Todos los Estados deben aprovechar esta oportunidad para consolidar su compromiso con la justicia internacional ratificando el Estatuto de Roma, a fin de aceptar la jurisdicción de la CPI, y reformando la legislación nacional existente o promulgando leyes nuevas para abarcar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

La comunidad internacional debe, asimismo, garantizar que todo el sistema de justicia internacional es efectivo, lo cual se aplica a la CPI, a otros tribunales internacionales e internacionalizados (que tienen el potencial de complementar a la CPI) y, por supuesto, a los tribunales nacionales. Todas estas instituciones deben hacer justicia a *todas* las víctimas, cumplir las más estrictas normas de justicia internacional y recibir el apoyo económico y político necesario para funcionar con eficacia. No garantizar esto supone comprometer la justicia y menoscabar el imperio de la ley.

El Tribunal Especial de Irak, establecido en diciembre de 2003 por la Autoridad Provisional de la Coalición y por el Consejo de Gobierno de Irak, es motivo de gran preocupación desde el punto de vista de la celebración de juicios justos.

dientes ni a jueces. Algunos de ellos han sido torturados. El Tribunal utilizará el Código Penal iraquí, algunos aspectos del

zo de una nueva era, en la que los tribunales nacionales, la CPI y otros tribunales internacionales e internacionalizados pue-

El inicio de una investigación de la Corte Penal Internacional sobre crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en el norte de Uganda, anunciada el pasado 29 de julio, ha de ser considerado únicamente como un primer paso en los esfuerzos por hacer justicia a las decenas de miles de víctimas de estos delitos.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción las declaraciones del fiscal de la Corte, quien ha afirmado que investigará los delitos presuntamente cometidos tanto por miembros del Ejército de Resistencia del Señor como por miembros de las fuerzas gubernamentales.

No obstante, la organización advierte que será necesario tomar también otras medidas, en especial porque la Corte sólo tiene competencia para iniciar investigaciones y enjuiciamientos por delitos cometidos desde el 1 de julio de 2002.

Se necesita urgentemente un plan de acción nacional a largo plazo para poner fin a la impunidad de todos los delitos comprendidos en el derecho internacional que se hayan cometido en Uganda, con independencia de cuándo se cometieron y del cargo oficial de sus autores.

Además del plan de acción, el gobierno debe adoptar cinco medidas esenciales para cooperar con la Corte y cumplir con su responsabilidad de iniciar investigaciones y enjuiciamientos por los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos.

MEDIDAS ESENCIALES

En primer lugar, debe modificar el proyecto de ley de 2004 sobre la Corte Penal

Uganda: importante avance para poner fin a la impunidad

AFR 59/006/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR590062004>



Mujeres que han quedado viudas a causa del conflicto que se libra en la República Democrática del Congo. Ntoroko, Uganda, julio de 2003. © AI

La investigación sobre Uganda es la segunda anunciada por la Corte Penal Internacional desde su establecimiento hace ya dos años. En la primera, anunciada el 23 de junio de 2004, se están examinando ya delitos cometidos en la República Democrática del Congo desde julio de 2002.

Internacional, en el que se deben definir los delitos incluidos en el Estatuto de Roma de la Corte como delitos comprendidos en el derecho interno, y prever una cooperación plena con la Corte.

En segundo lugar, el gobierno debe ratificar y aplicar lo antes posible el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, que es un instrumento

esencial para garantizar que la Corte puede realizar investigaciones sin impedimentos indebidos.

En tercer lugar, el Parlamento no debe ratificar el acuerdo ilegal de impunidad firmado con Estados Unidos, y el gobierno no debe aplicarlo. En virtud de este acuerdo, Uganda se compromete a no entregar a la Corte Penal Internacional a ciudadanos estadounidenses.

En cuarto lugar, el gobierno debe garantizar que la Ley de Amnistía de 1999 no es aplicable en el caso de ningún delito comprendido en el derecho internacional.

Por último, el gobierno debe prestar la asistencia más completa posible a la Corte con respecto a proteger a las víctimas, los testigos y los investigadores de la Corte; compartir y salvaguardar pruebas, y detener y entregar sin demora a las personas contra las que la Corte dicte acta de acusación formal.

Por otra parte, Amnistía Internacional pide a la comunidad internacional que cumpla sus obligaciones, prestando asistencia a la Corte y ayudando a Uganda a elaborar y a poner en práctica un plan efectivo de acción para poner fin a la impunidad de estos delitos.

18 AÑOS DE CONFLICTO

En 18 años, el conflicto del norte de Uganda se ha cobrado la vida de miles de civiles. La situación empeoró durante 2003. El conflicto ha sido causa de desplazamientos masivos de la población, homicidios arbitrarios, mutilaciones, secuestros y reclutamiento forzoso.

El Ejército de Resistencia del Señor ha sido acusado de secuestrar a niños para utilizarlos como combatientes y como esclavos sexuales, llevándolos a veces a Sudán. El trato dispensado a los niños secuestrados que regresan posteriormente también ha sido objeto de una gran polémica: se ha denunciado que las fuerzas de seguridad ugandesas vuelven a adiestrar a algunos militarmente para utilizarlos en los combates contra el Ejército de Resistencia del Señor.

Perú necesita un plan de derechos humanos

AMR 46/009/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR460092004>

El gobierno peruano debe mostrar voluntad política para acabar con la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas durante los 20 años de conflicto interno, dijo Amnistía Internacional el pasado 26 de agosto, al cumplirse un año de la publicación del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).

En un nuevo informe, publicado con tal ocasión, Amnistía Internacional insta al gobierno peruano a poner en marcha un Plan Nacional de Derechos Humanos que incluya medidas concretas para garantizar verdad, justicia y reparación, y para acabar con la impunidad y la discriminación en el país.

Según el Informe Final de la CVR, casi 24.000 personas fallecieron o «desaparecieron» a causa del conflicto armado interno en Perú. En su mayor parte eran personas de origen indígena o campesino que vivían en situación de pobreza o extrema pobreza. La CVR afirmó que la discriminación racial y de género había influido para que esas violaciones se cometieran con impunidad durante años.

«Los progresos de la CVR en la lucha contra la impunidad –en relación con los 43 casos presentados ante la Fiscalía de la Nación– deben ser capitalizados por el gobierno peruano. Todas las denuncias de violaciones de derechos humanos deben ser investigadas de manera exhaustiva, y los responsables enjuiciados en cortes civiles y sancionados de acuerdo a la gravedad de los actos cometidos. Las medidas de reparación deben ser tanto individuales como colectivas, y proporcionales a la gravedad de la violación de derechos

humanos sufrida», dijo Nuria García, investigadora de Amnistía Internacional sobre Perú, durante la presentación del informe.

Asimismo, con el fin de combatir la discriminación contra mujeres, indígenas y campesinos, las autoridades deben revisar periódicamente las leyes para garantizar que no favorecen la discriminación por motivo de raza, orientación sexual y

«Desde el fin del conflicto la impunidad y la discriminación siguen afectando la capacidad de miles de peruanos de ejercitarse sus derechos plenamente. Tanto las autoridades como la sociedad tienen la responsabilidad de actuar para que Perú se convierta en un país donde la igualdad de oportunidades sea una realidad para todas las personas», concluyó la Sra. García.

20 AÑOS DE ABUSOS

Creada en 2001, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) tenía como mandato establecer las circunstancias que rodearon los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, tanto por Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru como por el Estado peruano. Asimismo, la CVR debía determinar el paradero, identidad y situación de las víctimas del conflicto interno y, en lo posible, establecer responsabilidades, desarrollar propuestas para proporcionar reparación a las víctimas, y proponer medidas y reformas con el fin de evitar que tales hechos vuelvan a repetirse.

El 26 de agosto de 2003 la Comisión presentó su Informe Final con las conclusiones de la investigación y recomendaciones concretas dirigidas al gobierno peruano.

La mayor parte de las propuestas no requieren una gran inversión económica. Otras son reformas estructurales profundas o que requieren transformaciones en la cultura y percepciones de amplios sectores de la sociedad peruana y que necesitarán, por tanto, un programa de reformas a largo plazo.

Desde el fin del conflicto interno, la impunidad y discriminación siguen afectando la capacidad de miles de peruanos de ejercitarse sus derechos plenamente.

etnia, y para mejorar su eficacia en la eliminación de dicha discriminación.

DERECHOS SOCIALES

El Plan también debe establecer medidas para promover y garantizar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos el derecho al más alto nivel de salud, el derecho al trabajo libremente escogido o aceptado, el derecho a la educación y el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado en términos de alimentación, vestido y vivienda.

Los datos de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

AMR 46/010/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR460102004>

En 16 meses de trabajo de campo, la CVR obtuvo casi 17.000 testimonios. En un 70% de los casos se pudieron reconstruir y corroborar los hechos, documentándose más de 11.500 casos de violaciones de derechos humanos.

Se identificaron más de 4.600 sitios de entierro a nivel nacional y 23.969 casos de personas fallecidas y «desaparecidas», así como cerca de medio millón de casos de desplazamiento forzado causados por agentes del Estado y por los grupos armados de oposición.

Sendero Luminoso fue responsable de casi el 54% de los casos de muerte y «desaparición» y del 23% de los casos de tortura denunciados a la CVR. El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru fue responsable del 1.8% del total de los abusos y del 1.5% de los casos de homicidio denunciados.

Los agentes del Estado, Comités de Autodefensa y paramilitares fueron responsables de más del 37% de los casos de muerte y «desaparición»: el 29% fueron obra de las fuerzas armadas, y el 7% de las fuerzas policiales.

El 61% de las personas que murieron a manos de agentes del Estado fueron víctimas de desaparición forzada. En el 65% de estos casos aún se desconoce el paradero de las víctimas.

LOS AGENTES DEL ESTADO

Los agentes del Estado fueron responsables de más de 7.300 ejecuciones extrajudiciales y más de 7.000 casos de «desaparición». El 75% de los casos de tortura analizados fueron obra de agentes del Estado –en más de la mitad de los casos, las fuerzas armadas, y en el 36% de los casos, las fuerzas policiales– o de personas

que actuaron con su autorización o aquiescencia.

El 83% de los casos de violencia sexual contra mujeres y niñas fueron atribuidos a agentes del Estado, en especial a las fuerzas armadas.

Entre 1983 y 2000 se realizaron casi 34.000 detenciones preventivas. Casi la mitad de los detenidos tuvieron que ser liberados por falta de pruebas antes de ser puestos a disposición del juez.

Entre 1996 y 2000, 1.400 detenidos en aplicación de la legislación «antiterrorista» de 1992 fueron identificados como personas condenadas

El 68% de las víctimas muertas y «desaparecidas» tenían un nivel educativo inferior a la educación secundaria.

Aproximadamente el 70% de los desplazados internos eran personas que hablaban lenguas nativas y pertenecían a comunidades campesinas o indígenas.

En la mayoría de los casos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, las víctimas fueron campesinos indígenas de entre 20 y 39 años, de lengua quechua y con un nivel de instrucción primaria.

La CVR calcula que más del 75% de las víctimas del conflicto fueron varones mayores de 15 años con esposa o conviviente. La mayoría de ellos pertenecían al sector de la población con mayor cantidad de hijos dependientes y sobre el cual reposan las principales responsabilidades económicas y políticas de sus respectivas localidades.

El 60% de las muertes de mujeres se dieron en situaciones de violencia indiscriminada como matanzas o arrasamiento de comunidades. En sólo 11 de los más de 500 casos de violencia sexual recibidos, la víctima fue un hombre.

La mayor parte de las mujeres que fueron víctimas de abusos y violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado interno eran de lengua quechua y oriundas de la sierra sur del país; se trataba de jóvenes campesinas con escasos niveles educativos.

Más de 200.000 mujeres indígenas provenientes de comunidades indígenas o zonas rurales andinas y de la Amazonía peruana habrían sido esterilizadas sin el debido consentimiento entre 1996 y 2000.

El 85% del total de los casos que la CVR recibió se produjeron en los departamentos más pobres del país. El 79% de las víctimas pertenecían a sectores rurales y el 56% eran agricultores. El 75% hablaba el quechua u otras lenguas nativas.

injustamente por delitos de «terrorismo» y absueltas por los tribunales o liberadas mediante indulto presidencial o «derecho de gracia».

DISCRIMINACIÓN

El 85% del total de los casos que la CVR recibió se produjeron en los departamentos más pobres del país (Ayacucho, San Martín, Junín, Huánuco, Huancavelica y Apurímac).

El 79% de las víctimas pertenecían a sectores rurales y el 56% eran agricultores. El 75% hablaba el quechua u otras lenguas nativas.

Honduras: Dos años después, siguen matando a los niños

AMR 37/008/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR370082004>

PESE a la creación, hace dos años, de la Unidad Especial para la Investigación de Muertes Violentas de Niños, los crímenes cometidos por los asesinos de menores siguen sin castigo en Honduras, manifestó Amnistía Internacional el pasado 6 de septiembre, fecha en la que reanudó una campaña mundial para pedir que el gobierno hondureño ponga fin a la impunidad.

Desde febrero de 2003, casi 700 niños y jóvenes más han sido asesinados o ejecutados extrajudicialmente en este país.

Aunque la Unidad Especial ha hecho algunos avances en la investigación de un reducido número de casos, los resultados obtenidos siguen muy lejos de alcanzar los objetivos que se ha fijado.

Desde su creación, sólo se ha ocupado de 400 de los más de 2.300 casos de asesinato de niños y jóvenes ocurridos desde enero de 1998. Únicamente 88 casos han sido remitidos a la Fiscalía General de la República, y apenas 3 han culminado en la condena de los autores. Hasta la fecha, y a pesar de que el gobierno ha reconocido que en muchos de estos asesinatos han participado agentes de la policía, sólo dos policías han sido declarados culpables.

PROTECCIÓN DE TESTIGOS

Las promesas del gobierno tampoco se han hecho realidad. Pese al anuncio, el año pasado, de que se iba a establecer un programa nacional para la protección de los individuos que prestaran declaración como testigos en actuaciones judiciales, hasta hoy no se ha creado ningún mecanismo adecuado para este fin. La protección de los testigos es de importancia primordial, ya que pueden ser intimidados para impedir que presten declaración contra los perpetradores.

En febrero de 2002, el hijo de Sara Saucedo Flores, Darwin, de 16 años, fue dete-



Antonio Ramón Calero Díaz, de 17 años, en su lecho de hospital tras recibir cuatro disparos en la espalda cuando trataba de escapar de la policía en noviembre de 1999. Murió pocos días después. El agente acusado de su asesinato ha quedado en libertad bajo fianza y, casi cinco años después, la causa sigue sin concluir. © Casa Alianza

nido y golpeado por un agente de policía, y lo mantuvieron recluido durante dos días. Un día después de quedar Darwin en libertad se encontró su cadáver, que presentaba señales de haber sido víctima de una ejecución sumaria. Sara Saucedo Flores ha sido intimidada y amenazada tras presentar denuncia contra los dos agentes que, según cree, asesinaron a su hijo. Nadie ha sido llevado ante los tribunales por este asesinato.

RECURSOS E INDEPENDENCIA

«Millares de niños hondureños se enfrentan a una suerte como la que sufrió Darwin. Las autoridades deben cumplir con

su obligación de impedir los asesinatos de niños y jóvenes, castigar a sus autores y proteger a los testigos de los hechos. Es esencial que tanto la Unidad Especial como la Fiscalía General cuenten con suficientes recursos e independencia para realizar esta tarea y que el gobierno nombre jueces especiales encargados específicamente de ver este tipo de causas –dice Amnistía Internacional–. El futuro del país depende de ello.»

Para más información, véase el documento titulado *Honduras: Cero tolerancia... a la impunidad. Ejecuciones extrajudiciales de niños y jóvenes desde 1998*, en la página <http://web.amnesty.org/library/index/ESLAMR370012003>.

Reino Unido: El Tribunal de Apelación da luz verde a la tortura

EUR 45/019/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR450192004>

El Tribunal de Apelación británico emitió el pasado 11 de agosto un fallo en el que se establece que las «pruebas» obtenidas mediante tortura son admisibles en los tribunales del Reino Unido.

«Los derechos humanos y el Estado de derecho se han convertido en víctimas de las medidas adoptadas tras los atentados del 11 de septiembre. Este fallo es una aberración, tanto desde el punto de vista ético como jurídico», señaló Amnistía Internacional.

El Tribunal de Apelación rechazó los recursos interpuestos por 10 ciudadanos extranjeros internados sin cargos ni juicio en aplicación de la Ley sobre Antiterrorismo, Delincuencia y Seguridad de 2001.

En su decisión, adoptada por dos votos a favor y uno en contra, la segunda instancia judicial de apelación de Inglaterra y Gales aclaró que las «pruebas» obtenidas mediante tortura no serán admisibles cuando hayan sido obtenidas directamente por ciudadanos británicos o cuando éstos hayan sido cómplices en el acto de su obtención.

SALVEDAD INSUFICIENTE

«Esta salvedad no constituye una medida para impedir la comisión de actos de tortura por agentes de otros Estados; por el contrario, en la práctica la alienta y promueve. Es deber fundamental de todos los tribunales oficiar de baluarte contra las violaciones de derechos humanos. El Tribunal de Apelación, de manera vergonzosa, ha abdicado de esta importantísima obligación», manifestó Amnistía Internacional.

El Tribunal de Apelación rechazó todos los fundamentos en los que se basaban los recursos de los apelantes contra los fallos emitidos en octubre de 2003 por la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración, incluido el de que las «pruebas» admitidas mediante tortura son admisibles.

«Si se cuenta con suficientes indicios que justifiquen la reclusión de estos

En diciembre de 2003, el Comité de Consejeros Privados, al que se había encargado revisar esta ley, recomendó que se revocaran con carácter urgente las disposiciones que permiten la detención de ciudadanos extranjeros durante períodos potencialmente indefinidos. A principios de agosto, el Comité Conjunto de Derechos Humanos del Parlamento

El tribunal aclaró que las «pruebas» obtenidas mediante tortura no serán admisibles cuando hayan sido obtenidas directamente por ciudadanos británicos o cuando éstos hayan sido cómplices en el acto de su obtención, lo que para Amnistía Internacional supone alentar a que agentes de otros Estados practiquen la tortura.

individuos, debe acusárselos de un delito común reconocible y enjuiciárselos mediante procedimientos que se ajusten plenamente a las normas internacionales sobre imparcialidad procesal. De lo contrario, debe devolvérseles la libertad», añadió la organización.

LEY DISCRIMINATORIA

La Ley sobre Antiterrorismo, Delincuencia y Seguridad faculta al ministro del Interior a certificar que un ciudadano extranjero no susceptible de deportación es un «sospechoso de terrorismo internacional» y a disponer su detención indefinida, sin cargos ni juicio. En consecuencia, Amnistía Internacional considera que esta ley es discriminatoria.

to británico concordó con esta recomendación.

Doce personas seguían en agosto internadas en el Reino Unido en aplicación de la citada ley, recluidas en centros de alta seguridad y sometidas a regímenes cargados de restricciones. La mayoría llevaban más de dos años privadas de libertad. A otra persona, conocida solamente como «G» por motivos legales, se le ha concedido la libertad bajo fianza en condiciones que constituyen arresto domiciliario. Hasta agosto, una sola persona, conocida como «M» por razones legales, había tenido éxito en su apelación contra la certificación como «sospechoso de terrorismo internacional».

LA PANDEMIA DEL SIDA ES UNA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS

POL 30/028/2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLPOL300282004>

DURANTE la sesión plenaria de clausura de la Conferencia Internacional sobre el Sida, celebrada el pasado julio en Bangkok, Tailandia, la secretaria general de Amnistía Internacional, Irene Khan, declaró: «La inoperancia a la hora de proteger los derechos y la dignidad de las personas está fomentando la pandemia y la está agravando. Algunos gobiernos todavía buscan una solución rápida para atajar el VIH y siguen sin reconocer que las violaciones de derechos humanos incrementan el grado de vulnerabilidad de las personas ante la infección y que quienes viven con el VIH/sida se enfrentan a menudo a abusos graves».

«Aunque existe un mayor grado de compromiso y se destinan más fondos a la lucha contra el sida, la magnitud y consecuencias de la pandemia no dejan de crecer, y esto se debe a que los gobiernos no entienden los derechos humanos como una cuestión central.»

«Miremos donde miremos, la discriminación y las desigualdades son el motor que impulsa la epidemia. Miremos donde miremos, el VIH/sida alimenta las desigualdades existentes y genera una combinación fatal de estigmatización y negligencia.»

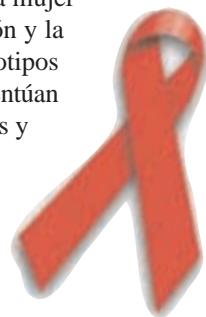
«Es lo que les ocurre a los trabajadores migratorios, las personas desplazadas y refugiadas, las minorías étnicas y las comunidades indígenas, las personas jóvenes y las que tienen alguna discapacidad, los presos, los trabajadores de la industria del sexo, las personas que consumen drogas inyectables, las minorías sexuales y las mujeres.»

DESIGUALDADES DE GÉNERO

«Las desigualdades de género están provocando una aparición sin precedentes de infecciones entre mujeres y niñas. La violencia sexual y las violaciones, así como la violación del derecho de la mujer a la educación, la información y la propiedad, sumadas a estereotipos y expectativas anticuadas, acentúan la marginación de las mujeres y el riesgo de infección.»

En Tailandia, por ejemplo, la discriminación consentida por el Estado y el acoso contra quienes consumen drogas inyectables está llevando a estas personas a vivir ocultas y les está impidiendo el acceso a los servicios y apoyo que necesitan para minimizar el riesgo de infección.

En su discurso, Irene Khan pidió a los gobiernos que hicieran de los derechos humanos el eje central de sus respuestas en la lucha contra el VIH/sida:



– creando un entorno de apoyo a los grupos más vulnerables y las personas que viven con el virus.

PRINCIPIO DE IGUALDAD

«Pese a que es fundamental que la prevención, el tratamiento y los servicios médicos sean accesibles, adecuados y de calidad, sin un marco legal que establezca el principio de la igualdad corremos el riesgo de que se perpetúen y consoliden esas mismas desigualdades que están en el corazón de la epidemia y de que empeoren sus consecuencias.»

Es absolutamente vital que las personas que viven con el VIH/sida y quienes están más afectados por la enfermedad se involucren a todos los niveles en las respuestas que deben darse para combatirla.

«Es posible que no exista una solución rápida para atajar el sida, pero sí hay medios eficaces para progresar en este

La discriminación y las desigualdades son el motor de la epidemia

– reconociendo sin ambages su responsabilidad en materia de protección, promoción y respeto de los derechos humanos;

– iniciando una reforma legislativa que garantice la igualdad y el fin de la discriminación;

asunto, para lo cual se necesita un compromiso continuado que abogue por hacer de los derechos humanos el eje central de nuestra respuesta en la lucha contra la enfermedad. Si queremos combatir con éxito el sida, debemos luchar por los derechos e intereses de las personas más desfavorecidas del mundo.»

Los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género

Documento de referencia: ACT 79/001/2004
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT790012004>

TODAS las personas tienen una orientación sexual¹ y una identidad de género.² Cuando la orientación sexual o la identidad de género de una persona no se ajusta a la de la mayoría, a menudo se la considera objetivo legítimo de discriminación o abuso. Existen millones de personas en todo el mundo que no sólo se enfrentan al peligro de ejecución, encarcelamiento, tortura, violencia y discriminación por razón de su orientación sexual o identidad de género, sino que para muchos Estados el mero hecho de plantear el tema representa una amenaza al principio básico de universalidad de los derechos humanos.

Amnistía Internacional defiende que todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, deben disfrutar de todos los derechos humanos descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Las leyes que castigan la homosexualidad fomentan la despersonalización de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero (LGBT), dado que lo que cas-



Miembros de AI y otras personas durante la Marcha de Gays y Lesbianas de 2001 en Sydney, Australia.

© Craig Cranko

1 La orientación sexual hace referencia a la atracción emocional-sexual que siente una persona hacia otra del mismo sexo (orientación homosexual), de otro sexo (orientación heterosexual) o hacia personas de ambos性 (orientación bisexual).

2 La identidad de género hace referencia a la forma en que una persona se percibe a sí misma en relación con las concepciones sociales de masculinidad y feminidad (género). Una persona puede tener una identidad de género masculina o femenina y las características físicas del sexo opuesto.

tigan es su identidad misma. Amnistía Internacional considera que la aplicación de leyes contra la sodomía para encarcelar (normalmente) a hombres por mantener relaciones sexuales en privado con personas del mismo sexo es una violación grave de los derechos humanos, como el derecho a la intimidad, a no sufrir discriminación y a la libertad de expresión y reunión, derechos todos ellos protegidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Dere-

chos Civiles y Políticos³ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Amnistía Internacional

3 En el caso *Toonen c. Australia*, el Comité de Derechos Humanos declaró sin ambages que: «a su juicio, se debe estimar que la referencia al ‘sexo’, que figura en el párrafo 1 del artículo 2 y en el artículo 26, incluye la inclinación sexual». CCPR/C/50/D/488/1992 (Australia), de fecha 4 de abril de 1994, apartado 8.7

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ORIENTACIÓN SEXUAL



Marcha del Orgullo Gay en Caracas, Venezuela, julio de 2001. © AI

incluye en su definición de presos de conciencia a personas que han sido detenidas o encarceladas únicamente por motivo de su orientación sexual.

DERECHOS SEXUALES

Paul Hunt, relator especial de la ONU sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, señala en su informe dirigido a la Comisión de Derechos Humanos en su 60º periodo de sesiones lo siguiente:

[...] la sexualidad es una característica que comparten todos los seres humanos. Es un aspecto fundamental de la dignidad del individuo y ayuda a definir a la persona. El Relator Especial toma nota de los principios rectores que han inspirado la normativa internacional de los derechos humanos desde 1945, como la privacidad, la igualdad y la integridad, autonomía, dignidad y bienestar del individuo. El Relator Especial toma nota también de las afirmaciones del párrafo 51 supra, todas las cuales han

sido ampliamente aceptadas por la comunidad internacional. En estas circunstancias, al Relator Especial no le cabe duda de que una comprensión correcta de los principios fundamentales de los derechos humanos, así como de las normas existentes en esta materia, conduce inevitablemente al reconocimiento de los derechos sexuales como derechos humanos. Entre los derechos sexuales figura el derecho de toda persona a expresar su orientación sexual, teniendo debidamente en cuenta el bienestar y los derechos de los otros, sin temor a persecuciones, privación de libertad o injerencia social.

La opresión a la que se ve sometida la comunidad de LGBT y el estigma que algunas personas le imponen son de tal envergadura que la homofobia conduce a menudo a realizar otro tipo de acusaciones. Las acusaciones de homosexualidad con fines políticos se utilizan para reprimir la crítica, paralizar el espíritu organizativo y silenciar a los opositores políticos.

CONTRA UNA CONDUCTA

La identidad de género está estrechamente relacionada con la orientación sexual en tanto que seña de identificación personal y motivo de abusos. Organizaciones no gubernamentales, entre otras Amnistía Internacional, han documentado el modo en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o los particulares que tienen en su punto de mira al colectivo de LGBT no distinguen si sus víctimas son (o se las tiene por) lesbianas, gays, bisexuales o personas transgénero. Estas personas dirigen su violencia no tanto contra una categoría, sino contra una conducta.

Se coloca en el punto de mira a personas que parece que no se ajustan a la «norma» en materia de género, personas a quienes se señala como seres diferentes por su comportamiento, vestimenta o apariencia. Las personas transgénero están en el punto de mira porque quienes cometen abusos contra ellas deducen una conducta sexual a partir de su no conformidad de género.

Abusos que pocas veces se documentan

AMNISTÍA INTERNACIONAL lleva más de 10 años documentando abusos basados en la orientación sexual y en la identidad de género, abusos que, como consecuencia del estigma y los prejuicios que se ciernen sobre estos temas, rara vez se documentan. Las denuncias realizadas ante instancias oficiales reciben a menudo por respuesta también la indiferencia oficial.

Estas violaciones pueden afectar incluso a la pena de muerte. Jay Wesley Neill fue ejecutado en Oklahoma, Estados Unidos, en noviembre de 2002 por el asesinato de cuatro personas durante el asalto a un banco. El magistrado Carlos Lucero, quien discrepó de la sentencia dictada, reconoció que no cabía más que una interpretación posible de «la actitud descaradamente homofóbica y de incitación al odio por parte del fiscal durante la audiencia de determinación de la condena»: que, «entre otras razones, Neill debía ser condenado a muerte por ser gay».

Amnistía Internacional ha documentado también casos de ejecuciones extrajudiciales y torturas. Por ejemplo, en torno al 11 de mayo de 2001, cerca de 60 hombres, tenidos por gays, fueron detenidos en varios puntos de El Cairo, Egipto, la mayoría en la discoteca del buque *Queen*. Según informes, estos hombres fueron sometidos a tortura y malos tratos mientras permanecieron bajo detención policial. En marzo de 2003 se impusieron penas de tres años de cárcel a 21 de los acusados por «hábitos licenciosos».

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Narda del Rocío Torres Arboleda y su pareja, Adriana Chávez, han sido víctimas de varias agresiones por parte de hombres, cuya identidad se desconoce, por razón de su orientación sexual. A prime-



Miembros de la Sección Francesa de AI en la Marcha del Orgullo Gay, París, junio de 2001.

Amnistía Internacional rechaza el prejuicio que asocia las relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo con personas del mismo sexo con el abuso sexual.

ras horas de la tarde del día 12 de junio de 2001, Narda Torres regresaba a su casa de Quito, Ecuador, cuando dos hombres la interceptaron frente a su domicilio, la agarraron del pelo, la tiraron al suelo y la golpearon mientras le gritaban: «hija de puta, te vamos a violar [...] te vamos a dar verga para que te guste [...] lesbiana asquerosa, si no te gusta cómo te culeamos, te vamos a matar para librarnos de ti [...] ¿no te da asco ser así?». Los agentes de policía hicieron caso omiso de la denuncia de

Narda y más aún cuando ésta y su pareja les informaron de que el motivo del acoso había sido la orientación sexual de Narda Torres.

En un escrito presentado ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU en el mes de octubre de 2000 sobre la situación en Trinidad y Tobago, Amnistía Internacional declaró que el mantenimiento de leyes que tratan a los homosexuales como delincuentes fomenta un clima de prejuicios que incrementa el peligro de que se

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ORIENTACIÓN SEXUAL

cometan agresiones y otros abusos contra personas que se cree son gays o lesbianas. A pesar de que quienes defienden leyes que proscriben las relaciones homosexuales dicen hacerlo en nombre de valores culturales locales, en realidad en muchos países del Caribe y de otras regiones estas leyes son una herencia de su pasado colonial.

DEFENSORES Y REFUGIADOS

Nadia Echazú, travesti argentina, fue detenida el 7 de octubre de 2001 por miembros de la comisaría de policía núm. 25 de Buenos Aires mientras hacía campaña en la calle en favor de la prevención del VIH/sida. Uno de los tres agentes de policía que se le acercaron le pidió la documentación y luego la escupió. También amenazó con «destrozarla» si volvía a verla por la zona. A continuación, la agarró del pelo, le golpeó el estómago, la empujó al suelo y le propinó patadas mientras yacía en el suelo. Luego, el agente de policía la esposó, le roció la cara con gas lacrimógeno y, según los informes, la insultó diciéndole: «Yo te voy a dar derechos a

nal Superior de Australia admitió a trámite el recurso de apelación de la pareja y declaró que el Tribunal de Revisión de Casos de Refugiados había cometido un error de derecho al categorizar a los homosexuales bangladesíes en dos grupos: los que se comportan con discreción y los que no lo hacen.

TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO

De acuerdo con una organización no gubernamental de la India, hay mujeres que han contado que el psiquiatra les ha recetado fármacos muy fuertes tras «diagnosticarlas» que eran lesbianas, y otras mujeres han informado de que reciben terapia de aversión.

Irina, lesbiana rusa, fue amenazada con ser sometida a tratamiento psiquiátrico forzoso para «curarla» de su lesbianismo, y sus familiares exigieron que renunciara a la custodia de su hijo. Los padres de Irina contrataron a dos detectives para que investigaran su estilo de vida. Los detectives afirmaron que tenían una cinta de vídeo en la que se veía a Irina manteniendo relaciones sexuales con su pareja y la ame-

tenidas de mutuo acuerdo con personas del mismo sexo con el abuso sexual. Amnistía Internacional reconoce que los Estados tienen la obligación de legislar acerca de toda actividad sexual –ya sea heterosexual u homosexual– que conculque los derechos de otras personas, como por ejemplo las prácticas sexuales coercitivas o el abuso sexual de niños y niñas. En algunos Estados, la única legislación existente contra el abuso sexual infantil son las leyes contra la sodomía. La asociación de abuso sexual infantil con homosexualidad refleja el fracaso por parte del Estado a la hora de proteger adecuadamente los derechos de los niños y las niñas frente a la violencia, e indica un talante homofóbico del sistema jurídico.

Es necesario que la obligación legal de actuar de conformidad con el principio del «interés superior del niño» se extienda al respeto del derecho de la infancia a no sufrir discriminación, como la que se basa en la orientación sexual.

En el año 2002, el Comité de los Derechos del Niño recomendó al gobierno británico que «[p]roporcione información adecuada y apoyo a jóvenes homosexua-

Es necesario que la obligación legal de actuar de conformidad con el principio del «interés superior del niño» se extienda al respeto del derecho de la infancia a no sufrir discriminación, como la que se basa en la orientación sexual.

vos, puto degenerado». La metió en un coche patrulla y la mantuvieron encañonada de camino a la comisaría.

Muchas de las personas que solicitan asilo porque temen sufrir abusos por razón de su orientación sexual se enfrentan a serios problemas en los países a los que solicitan protección. En el año 2001, Australia denegó a una pareja gay de Bangladesh el estatuto de refugiados. El Tribunal de Revisión de Casos de Refugiados dictaminó que la homosexualidad no estaba aceptada en Bangladesh y que ello podría generar una situación de abuso de los derechos humanos, pero que a pesar de esta circunstancia los dos hombres no correrían peligro si se comportaban de una manera discreta. En diciembre de 2003, el Tribu-

nazaron con denunciarla a la policía si no pagaba una elevada cantidad de dinero. Irina y su amante fueron a la policía a denunciar este intento de chantaje; el agente les respondió con agresiones verbales. Un día, los detectives secuestraron a Irina a punta de cuchillo y se la llevaron a un apartamento, donde, junto con otro hombre, la violaron para «darle una lección» y «reorientar» su identidad sexual. Irina decidió no denunciar la violación a la policía, dada su experiencia anterior con este cuerpo.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Amnistía Internacional rechaza el prejuicio que asocia las relaciones sexuales man-

les y transgénero, e insta al Estado Parte a que, de acuerdo con la declaración de intenciones hecha por su delegación, revoque el artículo 28 de la Ley de gobierno local de 1988 en los lugares en que se aplica». El mencionado artículo 28 era una conocida disposición de la legislación británica en la que se decía que las autoridades locales de Inglaterra y Gales no podían «fomentar intencionadamente la homosexualidad» ni «propugnar la enseñanza [...] de que una relación familiar basada en la homosexualidad es algo aceptable». Gracias a la campaña de Amnistía Internacional y otras organizaciones, el artículo 28 fue finalmente eliminado del ordenamiento jurídico en septiembre de 2003.

DIRECCIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA Y PORTUGUESA

ARGENTINA

Amnistía Internacional
Av. Rivadavia 2206 - 4.º Dep. A
(1034) Ciudad de Buenos Aires
Tel: 54-11 4954-5599
Fax: 54-11 4954-5599
administracion@amnesty.org.ar
www.ar.amnesty.org

BOLIVIA

Calle 9 N.º 340, ofc. 1
Obrajes, La Paz
www.bo.amnesty.org

CHILE

Amnistía Internacional
Huelén 188 A
750-0617 Providencia
Santiago de Chile
Tel (56-2) 235-5945
info@amnistia.cl
www.cl.amnesty.org

ECUADOR

Amnistía Internacional
Av. 10 de Agosto N14-43 y Checa,
Edificio UCICA, piso 8.º, ofic. N.º 807
Casilla: 17-15-240 C, Quito
Tel.: (59 32) 50 74 14
aiecuador@amnesty.org
www.ec.amnesty.org

ESPAÑA

Amnistía Internacional
Fernando VI, 8, 1.º Izd.
28004 Madrid
Tel.: 91 310 12 77
www.es.amnesty.org
amnistia.internacional@a-i.es

ESTADOS UNIDOS

Amnesty International
5 Penn Plaza, 14th floor
New York, NY 10001
Tel.: (1 212) 807 84 00
www.amnestyusa.org
admin-us@aiusa.org

MÉXICO

Amnistía Internacional
Zacatecas 230, Oficina 605
Colonia Roma Sur
Delegación Cuauhtémoc
México DF - CP 06700
Teléfono / Fax: 5564 2669
www.amnistia.org.mx
admin-mx@sections.amnesty.org

PARAGUAY

Amnistía Internacional
Tte. Zotti N.º 352,
e/ Hassler y Boggiani
Barrio Villa Morra. Asunción
Telefax: (+595 21) 604 329
www.py.amnesty.org
ai-info@amnistia.org.py

PERÚ

Amnistía Internacional
Enrique Palacios N.º 735 - A
Lima 18, Perú
Tel/Fax: 51 1 4471360
postmast@amnistiaperu.org.pe
www.amnistia.org.pe

PORUTGAL

Amnistía Internacional
Rua Fialho de Almeida, 13 - 1.º
1070 Lisboa
Tel.: 386 16 52
aisp@ip.pt
www.amnistia-internacional.pt

PUERTO RICO

El Roble, 54, oficina 11
Río Piedras, Puerto Rico 00925
Tel.: 787 763 8318
Fax 787 763 5096
amnistiapr@amnestypr.org

REPÚBLICA DOMINICANA

Amnistía Internacional
Apartado 20.578
Santo Domingo

URUGUAY

Amnistía Internacional
Colonia 871, apto. 5, 2.º
CP 11100 Montevideo
Tel.: 900 79 39 / Fax: 900 98 51
amnistia@chasque.apc.org
www.amnistiauruguay.org.uy

VENEZUELA

Amnistía Internacional
Apartado Postal 17386
Parque Central - Caracas 1010
Venezuela
Tel.: 576 53 44 / Fax: 572 94 10
amnistia@cantv.net
www.ve.amnesty.org

Si en su país no existe sección
de AI puede dirigirse a:

Editorial Amnistía
Internacional, S. L. (EDAI)

Valderribas, 13
28007 Madrid-España
Tels.: (34) 91 433 41 16 / 25 20
Fax: (34) 91 433 65 68
www.amnistiainternacional.org

o bien a

Amnesty International
International Secretariat
1 Easton Street
Londres WC1X 0DW, Reino Unido
Tel.: (44-171) 413 55 00
www.amnesty.org

EDICIONES AI

www.amnistiainternacional.org

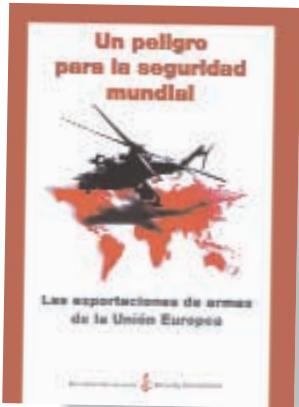
NUEVO

Un peligro para la seguridad mundial.

Las exportaciones de armas
de la Unión Europea

Edición del 2004.

200 páginas.

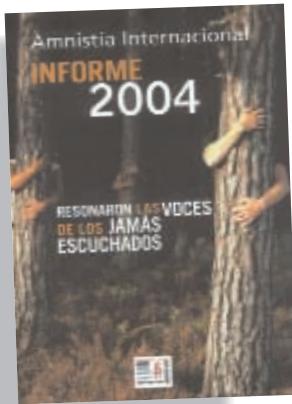


Informe 2004

Resonaron las voces
de los jamás escuchados

Edición del 2004.

512 páginas.



Las Normas de Derechos Humanos

de la ONU para Empresas

Hacia la responsabilidad legal

Edición del 2004.

48 páginas.



Está en nuestras manos.

No más violencia contra las mujeres

Edición del 2004.

160 páginas.

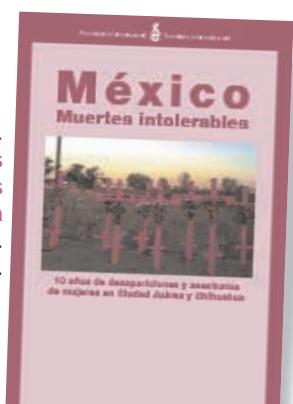


Méjico: Muertes intolerables.

10 años de desapariciones
y asesinatos de mujeres
en Ciudad Juárez y Chihuahua

Edición del 2003.

102 páginas.



Justicia en bruto.

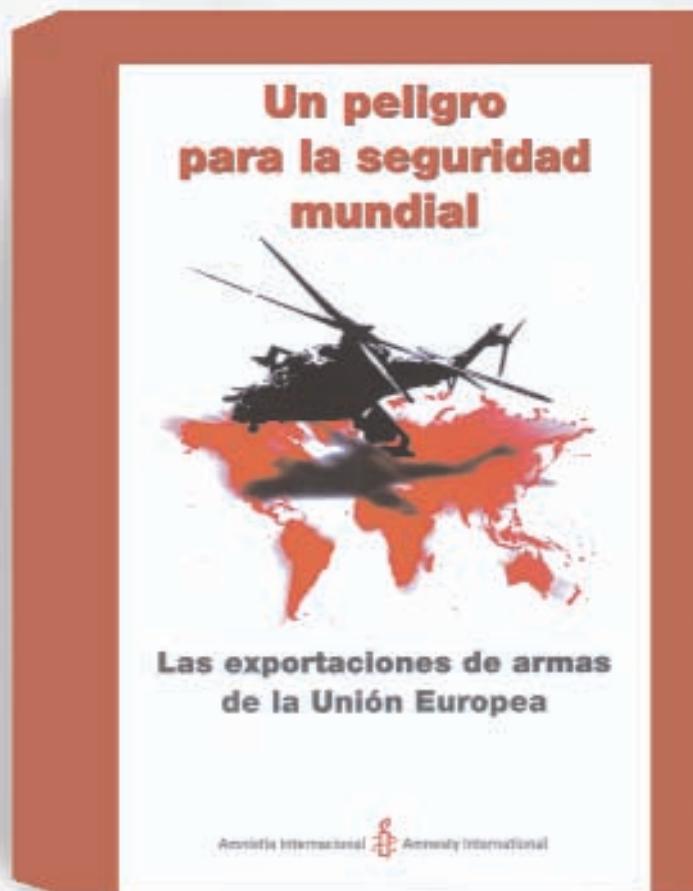
La ley y los derechos humanos
en la Federación Rusa.

Edición del 2003.

112 páginas.



Un peligro para la seguridad mundial



Se mire con los ojos de un niño o a través del objetivo de un fotógrafo profesional, saltan a la vista las repercusiones que el comercio de armas tiene sobre los derechos humanos. El comercio internacional de armas y seguridad alimenta violentos conflictos, perpetúa la pobreza, socava el desarrollo sostenible, y es uno de los factores que contribuyen a la comisión de innumerables violaciones de derechos humanos.

www.amnistiainternacional.org

